

**A C T A N° 1 0 7 1:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal Carlos Longoni, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1º) Informe de Presidencia:** Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentarles que el día martes de la semana pasada la Concejala Ghione, el Concejal Marotti y quien les habla asistimos a una reunión en la Escuela "Manuel Nicolás Savio", con niños de 4to. Grado, que fue muy interesante la temática, dirigida para alumnos de tercer grado originariamente, pero por los días de clases el año pasado no pudieron concretar, han hecho toda una clase con los docentes sobre la función de Concejal, una serie de preguntas tenían preparadas para nosotros y de igual manera nos hicieron acercar algunas inquietudes. Previamente tuvimos una reunión con gente de la cooperadora de la escuela y con la Sra. Directora, como para poder avanzar sobre su participación en el almuerzo a realizarse el próximo 25 de Mayo y sobre el plan de expansión de la escuela, con el Salón de Usos Múltiples y poder construir un laboratorio. En esa reunión, aparte de los tres Concejales que comenté antes, también estuvieron presentes el Concejal Lamberti y la Concejala Balduino. Luego, en el Despacho de Intendencia, mantuvimos una reunión con la Cooperativa de Agua y con el Intendente Municipal, los Concejales Marotti, Ghione y quien les habla, a raíz de toda la temática del subsidio, para la Planta de Ósmosis Inversa, que gestionó originariamente la Concejala Ghione y que debe llegar desde la Provincia, una serie de temas que hay que ver y acciones que hay que hacer, para que todo esté lo más fluido posible, entre la Cooperativa, el Municipio y la Provincia. También podemos

adelantar que, en el día de mañana, en la ciudad de Rafaela y aprovechando la visita del Ministro, van a estar representantes de este Concejo Municipal, del Ejecutivo y de la Cooperativa de Agua que se van a sentar a conversar, para ya definir lo último y recibir la primera remesa de dinero. Siguiendo con el mismo día martes, por la tarde trabajamos en Comisión, por un lado con el tema que Uds. vieron, que estuvo aprovechada la sesión extraordinaria pedida por el Intendente el día miércoles pasado, para el informe de los Secretarios, entró también un Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo, que se promulgó el día martes y que tiene que ver con el tema de los 180 días de prórroga para todo lo que son nuevas habilitaciones, ampliaciones, etc., de los locales comerciales destinados al expendio de alimentos y demás, como hipermercados, supermercados, minimercados, autoservicios, etc., en el marco de un análisis que tiene que ver el Concejo y el Ejecutivo Municipal, para una reunión que se realizará el día Viernes 14 de este mes, con la FE.CE.CO. (Federación de Centros Comerciales), en la ciudad de Esperanza, adonde van a asistir miembros de este Concejo Municipal, que trata específicamente esta problemática y también en el marco del análisis, tal cual ha pedido el Centro Comercial por nota, de la adhesión, o no, del Municipio a una Ley Provincial que fue aprobada por la Legislatura Provincial, posterior a la Ordenanza que regula Superficies Comerciales en el Distrito Sunchales. El mismo martes tuvimos una reunión con la Asesora del Arbolado Público, Daniela Alloatti, donde estuvimos analizando el Convenio con la E.P.E., hoy interrumpido, pero que era usual que se hiciera, para la poda del arbolado en aquellos lugares donde presentan problemas con el tema de las líneas de alta tensión de la ciudad y a posteriori, el Sr. Intendente se quedó y estuvimos reunidos con el Sr. Juan Carlos Allasia, su hijo y el Arq. Riboldi, a propósito de las 5 Has., que ha adquirido el Municipio y de las 25 Has., que va a poner a disposición y que de hecho ya está trabajando con el Área de Planeamiento Urbano. El día miércoles, han estado Uds. presentes en sesión extraordinaria, con el informe de Secretarios y el día Jueves trabajamos en Comisión, hemos visto notas de pedidos de apoyo de distintas entidades, a quienes les hemos dado las respuestas correspondientes y luego nos, abocamos al Despacho de Comisión emitido, respecto al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto 2010 que, es el tema central que nos ocupa

en la sesión del día de la fecha. Dicho esto vamos a avanzar con el siguiente punto del Orden del Día.- **2º) Correspondencia Recibida:** \* "Del Presidente. y Vicepresidente 1º del Comité de la U.C.R. "Dr. Arturo Illia", de nuestra ciudad de Sunchales, Sres. Adrián Bertolini y Marcelo Ghione respectivamente, quienes hacen llegar copia de la nota remitida al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, referida a la Plazoleta "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín". A través de la referida nota, solicitan al Titular del Ejecutivo Municipal que, disponga el arbolado de dicha plazoleta, determinando tipo de árboles y plantas pertinentes y proceder a su plantación en el lugar, así como también la autorización correspondiente, para colocar en el mencionado predio un mástil, monolitos para plaquetas, pié para un Busto del Dr. Alfonsín, etc., de acuerdo con un plano que harán llegar a la Intendencia.- Sin más, saludan quedando a la espera de la concreción de lo solicitado". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradecemos a la Unión Cívica Radical, la inquietud y la preocupación incluso cuando mencionan que van a presentar un plano que pudiera ordenar este espacio y concretamente lo que voy a poner a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, es el pase a Comisión de esta nota, para poder darle el debido tratamiento".- Aprobado. **3º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **Nº 2023/10: Art. 1º)** Dispónese que el Instituto Becario Municipal tendrá por finalidad específica dar cumplimiento a lo estipulado en las ordenanzas Nº 1347/00 y 1406/02, proponiendo al D.E.M. el otorgamiento de becas a estudiantes cuya capacidad, conducta, y falta de recursos económicos, de ellos o de su grupo familiar, justifiquen el beneficio al que aspiran. **Art. 2º)** Establécese que el citado Instituto tendrá una Comisión Directiva que estará integrada de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 1347/00 y sus deberes y atribuciones serán los siguientes: **a)-** Elaborar el proyecto de presupuesto de recursos y gastos propios. **b)-** Estudiar los antecedentes de los aspirantes a becas y elaborar el escalafón por orden de méritos. **c)-** Proponer al D.E.M. el otorgamiento de becas a estudiantes: \* De Nivel Secundario, prevista por el sistema educativo que cursen sus estudios en escuelas de gestión pública o privada de la ciudad o la zo-

na. \* Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario, que cursan carreras en Institutos o Universidad públicas en cualquiera de sus modalidades, presencial o a distancia y/ o privada que cuentan con carreras que no se dictan en las públicas. \* Estudiantes de Nivel Terciario de carrera que se cursen en Institutos Privados exclusivamente de la ciudad de Sunchales en cualquiera de sus modalidades, presencial o a distancia. \* Otorgase beca al mérito: al mejor promedio del alumno de cualquier nivel, sin tener en cuenta los ingresos.

**d)**- Solicitar al D.E.M., la caducidad del beneficio becario en los siguientes casos: \* Por sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento. \* Por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente. \* Por falsedad de la información o abandono de los estudios. \* Por muerte o inhabilitación del becario. \* Por la no declaración de beneficios similares que le hubieran sido otorgados por otros organismos oficiales y/o privados, de los Niveles Secundario, Terciario y Universitario. \* Por la no presentación mensual por parte de los beneficiarios de los correspondientes certificados de alumno regular o asistencia. \* Por mala conducta del becado dentro o fuera del establecimiento en el cual cursa sus estudios, debidamente comprobada.

**e)**- Dispónese que de producirse la caducidad del beneficio otorgado por algunas de las razones mencionadas precedentemente, la Comisión Directiva del Instituto Becario Municipal determinará la entrega del mismo a un nuevo postulante según la inscripción y ponderación inicial, como así también aquellos alumnos que hayan presentado la documentación solicitada en un plazo vencido no mayor a 15 días corridos de lo estipulado.

**f)**- Estudiar las posibilidades de ampliación y mejoramiento del sistema becario como así también el seguimiento del becario.

**Art. 3°)** Toda información que brinde el interesado tendrá carácter de declaración jurada y el Instituto Becario se reserva el derecho de efectuar las averiguaciones que estime convenientes respecto de la información presentada por el solicitante. A su vez, la Subsecretaría de Desarrollo Social podrá verificar y complementar la información aportada.

**Art. 4°)** Los núcleos familiares de los aspirantes deberán estar radicados en Sunchales, con una antigüedad mínima de dos (2) años, certificado este dato mediante Documento de Identidad.

**Art. 5°)** Sólo se concederá un beneficio por grupo familiar, excepto que

habiendo becas disponibles el Instituto Becario evalúe y considere incorporar otro aspirante del grupo familiar. **Art. 6°)** Las solicitudes de aspirantes a becas podrán ser retiradas en la oficina de Desarrollo Social, en el período comprendido entre: el 15 de diciembre al 31 de enero del año próximo para los tres niveles: Secundario, Terciario y /o Universitario. Las mismas serán recepcionadas en la oficina de Desarrollo Social en el período del 15 de diciembre al 31 de enero inclusive para el Nivel Secundario y para el Nivel Terciario y /o Universitario, hasta el 28 de febrero. **Art. 7°)** Las solicitudes serán presentadas ante la Subsecretaría de Desarrollo Social y en ellas deberán constar: **a)**- Datos personales del solicitante. **b)**- Datos personales del grupo familiar. **c)**- Información fehaciente sobre la situación económica del grupo familiar con mención de lo que cada uno de sus integrantes perciba (recibos oficiales o Declaración Jurada). **d)**- Se tomará en cuenta si el alumno solicitante esté desempeñando trabajos en relación de dependencia o en forma dependiente, a fin de evaluar su condición en el porcentaje de materias rendidas. Siendo así, el mismo deberá presentar una constancia del empleador o declaración jurada con referencias laborales. **e)**- Certificado de Estudios, calificación y conducta, otorgados por el establecimiento al cual concurre o concurrió el postulante. Además deberá presentar en el mes de abril ante el Instituto Becario, constancia extendida por el Establecimiento Educativo donde se exprese que no perciben o percibirán otros beneficios similares. **f)**- Cada solicitud será revisada previamente a su aceptación y para ello llevará la correspondiente firma de quien lo reciba. **Art. 8°)** La situación de los aspirantes y sus antecedentes, serán evaluados sobre la base de los informes aportados por los interesados y por todo otro medio que la Comisión considere adecuado y pertinente. **Art. 9°)** Fíjase que a los efectos de proceder al escalafonamiento de las solicitudes de aspirantes al beneficio, se otorgará un puntaje en cada una de las siguientes bases: \* Ingresos económicos mensuales del grupo familiar. \* Promedio de calificaciones. \* Cantidad de hijos a cargo del grupo familiar. **Art. 10°)** De los ingresos económicos mensuales del grupo familiar: 1 sueldo de categoría 8 municipal: 10 puntos, entre 1 y 1 ½ sueldos categoría 8 municipal: 8 puntos, entre 1 ½ y 2 sueldos categoría 8 municipal: 6 puntos, entre 2 y 2 ½ sueldos categoría 8 municipal: 4 puntos, entre 2 ½ y

3 sueldos categoría 8 municipal: 2 puntos. Quedarán excluidos los postulantes cuyos ingresos económicos mensuales del grupo familiar superen a 3 sueldos categoría 8. De la relación ingresos - egresos: Para determinar el ingreso del grupo familiar se tendrá en cuenta la relación de éstos con los egresos de la familia. Se considerarán egresos, exclusivamente aquellos generados por el pago de alquiler de vivienda o cuotas de créditos para vivienda única. A fin de constatar fehacientemente los egresos, los postulantes deberán adjuntar a la documentación: \* Fotocopia de contrato de alquiler y recibo de pago del mismo. \* Fotocopia autenticada del recibo de pago de la cuota en el caso de créditos. El monto de los egresos se descontará de los ingresos y al valor obtenido se le colocará el puntaje correspondiente según la escala antes descripta.- **Art. 11°)** Del rendimiento escolar: las calificaciones de los estudiantes secundarios deberán tener como mínimo un promedio general de 6 puntos (escala de 1 a 10). **Art. 12°)** Para Nivel secundario, en la base Promedio de calificaciones se aplicará el equivalente al promedio de calificaciones del alumno. **Art. 13°)** Para evaluar las solicitudes de becas a nivel terciario y universitario se tomará el coeficiente de 1 a 10 puntos tomando como parámetro el 50% de materias cursadas y aprobadas en examen final al momento de solicitar la beca, en función de: + cantidad de materias que conforman el plan de estudio. + el año que cursa el solicitante. + si tiene relación de dependencia laboral. + no adeudar materias de años anteriores. En caso que el alumno adeude materias de años anteriores y/o no llega a cumplir con el 50% de las materias aprobadas, el mismo podrá regularizar su situación y a partir de ese momento, percibir la beca correspondiente. **Art. 14°)** De la constitución del grupo familiar. En la base "Cantidad de hijos a cargo del grupo familiar", el coeficiente será proporcionalmente decreciente en su puntaje de acuerdo con el siguiente detalle: \* 5 o más hijos: 10 puntos, \* 4 hijos: 9 puntos, \* 3 hijos: 8 puntos, \* 2 hijos: 7 puntos y \* 1 hijo : 6 puntos. En aquellos casos en que los padres del solicitante tengan a cargo a sus propios padres y estos últimos no perciban ingresos económicos, se considerará a éstos como un integrante más a cargo del grupo familiar. **Art. 15°)** De la conducta: En la "Base Conducta" se determina que para ser aspirante a becas se deberá acreditar conducta buena o muy buena con certificado expedido por la institución educativa a la

que concurre el postulante y por autoridad policial. **Art. 16°)** En todos los casos las becas tendrán vigencia durante un año lectivo, debiendo reiterarse su adjudicación a favor del mismo postulante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto Reglamentario. **Art. 17°)** Las becas cubrirán los gastos de estudios correspondientes al período marzo - noviembre para Nivel Secundario y marzo - diciembre para los alumnos del Nivel Terciario y / o Universitario. El pago del importe de las mismas para el caso de alumnos Terciarios o Universitarios, se efectuará en forma mensual a cada uno de los beneficiarios o a sus padres o tutores legales en el caso que ellos fueran menores de edad. **Art. 18°)** Dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales de cada año, tendrá lugar la asignación de la partida correspondiente para atender las erogaciones que demande el otorgamiento de estas becas, cuyo número anual dependerá de las posibilidades económicas del Municipio. **Art. 19°)** El valor correspondiente a Nivel Secundario podrá ser otorgado a los directivos de los establecimientos educativos, que así lo requieran en tres cuotas (el 50% en Marzo, y el resto en Junio y Septiembre). **Art. 20°)** Los directores de las escuelas que administren los fondos, rendirán su inversión de la siguiente manera: **A)-** Los fondos de cada alumno becado se destinarán a: \* Indumentaria (guardapolvos, calzados, etc.). \* Útiles escolares, material bibliográfico. \* Hasta \$ 10 mensual para el pago de la cuota de cooperadora. **B)-** Los directores deberán depositar los montos destinados a los alumnos becados en una cuenta especial diferente a la de Cooperadora. **C)-** Semestralmente los directores deberán presentar un balance de inversión de fondo por cada alumno becado. **D)-** El Instituto Becario firmará un Convenio con cada uno de los establecimientos educativos que tengan alumnos becados, en el cual se establecerá el acuerdo y aspectos operativos. **Art. 21°)** El valor de las becas se ha establecido del siguiente modo:**Nivel Secundario:**-\$ 480.-/año (marzo - noviembre).

**Nivel Terciario:**---- \$ 130.-/mes (marzo - diciembre).

**Nivel Universitario:**---\$ 200.-/mes (marzo - diciembre).

**Art. 22°)** Anualmente previo a la finalización del ciclo lectivo, el Instituto Becario Municipal comunicará a las Directoras de los establecimientos educativos de la ciudad lo establecido en la Ordenanza N° 1347/00 y en

el presente Decreto reglamentario, para que a su vez lo trasmitan a los interesados en acceder al beneficio de becas. Asimismo lo anteriormente expuesto será dado a conocer a la población, previo al período de inscripción a través de los distintos medios de comunicación de la ciudad, mencionando el lugar y horario de atención a los interesados. **Art. 23°)** Los casos excepcionales o no previstos en el presente Decreto serán resueltos por la Comisión Directiva del Instituto Becario Municipal. **Art. 24°)** El presente será refrendado por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo de la Municipalidad de Sunchales. **Art. 25°)** Derógase el Decreto N° 2018/10. **Art. 26°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- **N° 2024/10: Art. 1°)** Llamase a Licitación Pública para la "Adquisición de Un Camión y una Caja Compactadora de residuos destinado a Servicios Públicos", conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones - Secciones I a la VII.-. **Art. 2°)** El llamado a Licitación Pública que se establece en el artículo 1°) será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 14 de mayo de 2010, con cierre de aceptación de ofertas a la hora 10:30 y con apertura de ofertas a la hora 11:00, en la oficina de la Secretaría de Hacienda y Estadística de la Municipalidad de Sunchales, con domicilio en Avda. Belgrano N° 103.- **Art. 3°)** Remítase copia al PRO.MU.DI. para su conocimiento.- **Art. 4°)** El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Estadística.- **Art. 5°)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.- **N° 2425/10: Art.1°)** Confórmase una Comisión de Preadjudicación, para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública establecida mediante Decreto N° 2024/10, siendo sus funciones, analizar las ofertas que se presenten y aconsejar al Sr. Intendente Municipal, la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de este Municipio.- **Art. 2°)** a) Desígnase como miembros de la comisión de Preadjudicación a los Sres.: Héctor Deluchi, Secretario de Hacienda y Estadística; Gabriela Villa, Secretaria de Gobierno y Aldo Trinchieri, Subsecretario de Servicios Públicos. b) Desígnase como Asesor Técnico, de la Comisión de Preadjudicación, al Sr. Mario Gianasi, Responsable de Caminos Rurales.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente Decreto al PRO.MU.DI., para su conocimiento. **Art. 4°)** El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Es-

tadística. **Art. 5º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, los mismos no presentan objeciones.- Finalizada la lectura, los mismos no presentan objeciones **4º) Resolución N° 3664/10, remitida por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su lectura. **Art. 1º)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Junio de 2010, a la agente Nilda Roldán (L.C. N° 4.100.923), quien se desempeña en la Secretaría de Gobierno, Agrupamiento Servicios Generales dentro de la planta permanente, con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.- **Art. 2º)** La presente Resolución, será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 3º)** Regístrese.- Finalizada la lectura la presente Resolución, no presenta objeciones.- Finalizada la lectura de la Resolución precedente, la misma no presenta objeciones.- **5º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La nota presentada por la apoderada Melisa Maltagliatti de fecha 22 de Diciembre de 2009, las Ordenanzas Nros.: 1862/08 y 1863/08, y; **CONSIDERANDO:** Que habiendo expirado el plazo de ejecución de obras de infraestructura faltantes exigidas por Ordenanza N° 1863/08; Que mediante la nota de fecha 22 de diciembre de 2009, solicitan una prórroga a los citados plazos para poder ejecutar en ese lapso las obras de infraestructura faltantes, quedando una póliza de caución como resguardo de los trabajos pendientes; Que resuelta esta situación, permitirá incorporar mayor cantidad de lotes al mercado inmobiliario y de ese modo generar mayor accesibilidad para que los vecinos obtengan su vivienda propia; Que se estima conveniente y oportuno para resguardar los legítimos intereses del Municipio, manteniendo el seguro exigido en la Ordenanza N° 1863/08, de manera que, en caso de incumplimiento de la realización de la totalidad de las obras pendientes, se proceda a la ejecución del mismo; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art.1º)** Establécese una prórroga de 10 meses, para la culminación de las obras de infraestructuras pendientes, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 1863/09. Dicho plazo se contará a partir de la promulgación de la presente norma legal. **Art. 2º)** Déjase sin efecto el Art. 6º) de la Ordenanza N° 1863/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 6º)** Dispónese que los, loteadores deberán presentar, en un plazo de 30 días corridos a partir de la promulgación de la presente, un segur de

caución igual al 100% del monto correspondiente a cada obra de infraestructura faltante, previa presentación de presupuesto de los ítems a ejecutar con sus respectivos valores; todo con la debida conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad". **Art. 3º)** Vencido el plazo establecido en el artículo precedente sin haber presentado el seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, quedará sin efecto la factibilidad de urbanización, Ordenanza N° 1863/09 y la presente norma legal. **Art. 4º)**

Establécese que las obras de infraestructuras faltantes, según lo dispuesto por Ordenanza de factibilidad de urbanización N° 1863/09 son: \* **Demarcación de calles y manzanas**, \* **Arbolado público**, \* **Agua Potable**, \* **Energía Eléctrica**, \* **Sistema de desagües y saneamiento pluvial**, \* **Ripio en Calles**, \* **Red colectora de desagües cloacales**:

Los propietarios del loteo podrán optar por dotar de la red cloacal primaria, siempre que la misma se ajuste a los proyectos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- **Art. 5º)** El loteador deberá dar aviso, en las oficinas del Municipio, del inicio de cada una de las obras citadas en el Artículo 3º, para que se le asigne un inspector encargado del control de los trabajos. Este deberá llevar un libro de Órdenes de Servicios, las que se librarán por triplicado, asentando las indicaciones necesarias, cambios surgidos durante la ejecución de las obras, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los proyectos aprobados. Previa emisión de los finales de obra municipales correspondientes, deberá acompañarse certificado del ente prestador, aprobando la obra de su incumbencia.- **Art. 6º)** Autorízase a los loteadores, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º) de la presente, a otorgar a los adquirentes de los lotes, las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

**Art. 7º)** Cuando las obras de infraestructura estén concluidas a juicio de la inspección municipal, se deberá solicitar mediante nota dirigida al Dr. Intendente el **pasaje del loteo o urbanización, de la zona suburbana y/o rural a la zona urbana**, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en el SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial).

**Art. 8º)** Cumplimentados los requisitos establecidos por la presente norma legal y con el informe aprobatorio del área correspondiente, el interesado podrá solicitar se deje sin efecto el seguro de caución contratado,

según el Art. 2º) de la presente.- Art. 9º) Incorporárase como Anexo I: - Nota de la Dra. Maltagliatti. Art. 10º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza surge a través de una nota presentada por la apoderada del loteo, denominado "Hurra Llanura", al cual se le había dado factibilidad de urbanización, según Ordenanza N° 1872/08 y N° 1873/08. Teniendo en cuenta este especial pedido que, se fundamenta en las condiciones económicas - financieras, que son de público conocimiento, que han tenido, una vez hecho el análisis de rigor el Departamento Ejecutivo Municipal, resuelve elevar una prórroga de diez (10) meses, a fin de que esto permita incorporar mayor cantidad de lotes al mercado inmobiliario y de este modo crear una mayor accesibilidad, para que los vecinos obtengan su vivienda propia. Decía que establece una prórroga de 10 meses para las obras de infraestructura faltantes que, son: Demarcación de Calles y Manzanas, Arbolado Público, Agua Potable, Energía Eléctrica, Sistema de Desagües Cloacales y Saneamiento Pluvial, Ripio en Calles y Red Colectora de Desagües Cloacales. Los loteadores deberán presentar en un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la promulgación de esta Ordenanza, un Seguro de Caucción, el cual cubra el 100% del monto correspondiente a las obras de infraestructura, vencido el plazo de 30 corridos y no quedando de conformidad el municipio, perderá vigencia y quedará sin efecto la factibilidad de urbanización. Por tratarse de un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Presidente voy a solicitar su pase a Comisión, para un mayor análisis del mismo. Es moción, gracias". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los concejales, la moción de la Concejala Balduino de pasar a Comisión el presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **6º)** **DESPACHOS DE COMISIÓN: Presentados por el Concejo Municipal en pleno sobre: 6-a) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. (Presupuesto Municipal, ejercicio 2010:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 1866/09 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, N° 1905/09 Ordenanza Tributaria 2010, y; **CONSIDERANDO:** Que a través del ci-

tado Proyecto se propone el Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el Ejercicio 2010; Que efectuado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 1866/09 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y N° 1905/09 Ordenanza Tributaria 2010, y; **CONSIDERANDO:** Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente; Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2010 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial; Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía nacional, dada la escasez de datos oficiales confiables en relación a indicadores económicos, por lo que deben tomarse en cuenta las previsiones del proyecto de Presupuesto Nacional, que establece una inflación estimada del 15 % con un crecimiento de la economía del 2 %; Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2010; Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio; Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión; Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones; **RECURSOS: A-RENTAS GENERALES: 1- TRIBUTARIOS:** El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2009. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional: **Tasa General de In-**

**muebles Urbanos**: Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y considerando las actualizaciones en los valores de las alícuotas, según Capítulo I de la Ordenanza Tributaria en vigencia, se fija su importe en **\$ 3.200.000.-** (Pesos: Tres Millones Doscientos Mil).- **Tasa Retributiva - Área Municipal de Promoción Industrial**: En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria 2010. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 55.000** (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- **Tasa General de Inmuebles Suburbanos**: Se incorpora esta partida en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y se fija la misma en, **\$ 410.000.-**(Pesos: Cuatrocientos Diez Mil).- **Tasa General de Inmuebles Rurales**: Se fija esta partida, en **\$ 380.000.-** (Pesos: Trescientos Ochenta Mil). **S.A.M.Co.**: Se fija esta partida en **\$ 375.000.-** (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil).- **Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección**: En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en **\$ 175.000.-** (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).- **Tasa de Seguridad Rural**: De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 21.600.-** (Pesos Veintiún Mil Seiscientos). **EN.RE.S.S.**: De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, se calcula esta partida en **\$ 21.000.-** (Pesos: Veintiún mil).- **Derecho de Registro e Inspección**: Durante el transcurso del año 2009, se ha evidenciado una fuerte influencia de la crisis económica internacional, lo que determina estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en **\$ 5.500.000.-** (Pesos: Cinco Millones Quinientos Mil).- **Amortización Crédito PRO.DES.MU. - PRO.MU.DI.**: De acuerdo a las estimaciones calculadas como adicional y teniendo en cuenta lo planteado en la Ordenanza N° 1856/08, se estima esta partida en **\$ 115.000.-** (Pesos: Ciento Quince Mil). **Derechos de Cementerio**: - **Inhumaciones**: En función del comportamiento observado en el año 2009, se fija esta partida en **\$ 19.600.-** (Pesos: Diecinueve Mil Seiscientos). - **Alquiler de Nichos**: Se fija en **\$22.400.-** (Pesos: Veintidós Mil Cuatrocientos). - **Venta de Terrenos**: Se fija esta partida en **\$**

56.000.- (Pesos: Cincuenta y Seis Mil). -Derechos Fúnebres: Se fija en \$ 71.400.- (Pesos: Setenta y Un Mil Cuatrocientos). -Obras Privadas: Se mantiene el importe de esta partida en \$ 200.- (Pesos: Doscientos).- Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos: Se incrementa el importe de esta partida a \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).- Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria: Se mantiene la misma en \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil). Derecho de Ocupación del Dominio Público: Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2009, se incrementa la misma fijándose en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos Mil).- Permisos de Uso: Esta partida se incrementa levemente a \$ 93.000.- (Pesos: Noventa y Tres Mil).- Tasa de Actividades Administrativas y Otros: Se incrementa su importe a \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil). Publicidad Sonora: Se eleva esta partida a \$ 1.500.- (Pesos: Un mil Quinientos).- Edificación, Delineación y Catastro: Basados en el comportamiento del rubro de la construcción durante el año 2009 se estima una recaudación de \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).- Contribución por Mejoras: - Ampliación Red de Desagües Cloacales: Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2010 de obras que ya fueron ejecutadas, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 193.000.- (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil). - Ripio en calles de tierra: Se fija la presente partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil). - Construcción Pavimento Urbano: Con el objeto de mantener esta partida activa, se fija la misma en \$ 1.000.- (Pesos: Un mil). - Construcción Cordón Cuneta: Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir, por lo que se fija en \$ 77.000.- (Pesos: Setenta y Siete Mil). 2- DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO: Durante el transcurso del ejercicio 2009 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas. Tasa General de Inmuebles Urbanos: Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 638.000.- (Pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil).- Pavimento Urbano: Se fija la presente partida en \$ 48.000.- (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil).- Red de Desagües Cloacales: En virtud del comportamiento del ejercicio 2009 se fija la partida en \$ 84.000.- (Pesos: Ochenta y

Cuatro Mil).- **Tasa General de Inmuebles Rurales**: Se fija esta partida en \$ 34.500.- (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Quinientos).- **Tasa General de Inmuebles Suburbanos**: Se fija la presente partida en \$ 57.000.- (Pesos: Cincuenta y Siete Mil).- **Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico**: Se fija esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).- **Ripio en calles de Tierra**: Se ESTIMA en \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil).- **Derecho de Registro e Inspección**: En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2009 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio encarará en el año 2010, es que se incrementa el monto de la partida a \$ 370.000.- (Pesos: Trescientos Setenta Mil).- **Patente Automotor**: Se crea esta partida con el objeto de recuperar tributos atrasados correspondientes a este concepto, fijándose en \$ 170.000.- (Pesos: Ciento Setenta Mil). 3- **NO TRIBUTARIOS: Patentes, Rodados, Carnet, Sellados**: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil). **Viviendas Preterminadas**: Se fija en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).- **Otros Ingresos**: Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales.- Se estima en \$ 583.085.- (Pesos: Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).- **Multas**: Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2009 en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil). **Recargos**: Se fija en \$ 106.000.- (Pesos: Ciento Seis Mil). **Aporte Voluntario Comisaría Nro.: 3 (según Ordenanza N° 1342/00)**: Se mantiene esta partida en \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil). **Liceo Municipal**: Se incrementa esta partida debido a los ingresos de cuotas de los alumnos que asisten a los talleres del Liceo Municipal. Se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil). **Talleres Barriales**: Se incorpora esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas Y ALUMNOS de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).- **Fondo Solidario Redes - Proy. Capacitación Eventuales**: Se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2010 será de \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales**: De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2010 en concepto de recupero de capital e intereses de los

préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Programa Provincial Banco Solidario**: En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Programa ADDENDA**: En función de incorporar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social en el Marco de la Ley N° 26.061 de Minoridad, se fija esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- **Auspicios y Subsidios**: En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal)**: Se incrementa levemente esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, fijándose en \$ 68.000.- (Pesos: Sesenta y Ocho Mil).- **Proyecto PUENTE**: Se crea esta partida para dar ingresos a los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija la misma en \$ 5.800.- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos).- **Fondo Federal Solidario**: Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 900.000.- (Pesos: Novecientos Mil). 4- **DE OTRAS JURISDICCIONES**: **Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales**: Se espera para el año 2010 un ingreso por este concepto de \$ 7.500.000.- (Pesos: Siete Millones Quinientos Mil).- **Coparticipación Patente Automotor**: En el transcurso del año 2009 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2010 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 3.700.000.- (Pesos: Tres Millones Setecientos Mil).- **Coparticipación Impuesto Inmobiliario**: Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ 1.100.000.- (Pesos: Un Millón Cien Mil).- 5- **RECURSOS DE CAPITAL**: **Venta de Activo Fijo**: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- 6- **FINANCIAMIENTO**: **Participación Lotería**: En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2009, se incrementa a \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).- **Saldo**

al 31/12/09: Se fija un monto de \$ 620.000.- (Pesos: Seiscientos Veinte Mil). **B- RENTAS ESPECIALES**:

**1- FINANCIAMIENTO: Programa Federal de Emergencia Habitacional**: Considerando que para el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil).

**Fondo de Obras Menores Año 2008**: A los efectos de dar ingreso a las sumas restantes que nuestro municipio recibirá del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, se fija esta partida en \$ 388.000.- (Pesos: Trescientos Ochenta y Ocho Mil).-

**Fondo de Obras Menores Año 2009**: Se estima recibir por este concepto un total de \$ 649.987 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).-

**Fondo de Obras Menores Año 2010**: Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000 (Pesos: Ochocientos Setenta mil).-

**Aporte Convenio Vialidad Provincial**: Se incluyen en esta partida los Convenios: - Obra Acceso Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

**Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal**: Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se mantiene esta partida, fijándose su importe en \$ 273.000.- (Pesos: Doscientos Setenta y tres Mil).-

**Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos**: Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de

Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se mantiene esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil). **Acta Acuerdo E.P.E - Mantenimiento Arbolado Público**: De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando LA MISMA un aporte. Se fija en la suma de \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil).- **Crédito PROMUDI**: Se mantiene esta partida para registrar los fondos provenientes de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- **Venta de Inmuebles**: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanza 1651/05. Se fija esta partida en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta mil). **Aporte SOP - MPF 16 cuadras pavimento**: Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la FINALIZACIÓN DE LA OBRA de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.768.000.- (Pesos: Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).-

**EROGACIONES:**

**A- RENTAS GENERALES:**

**1- GASTOS EN PERSONAL:**

Funcionarios de Gobierno	\$ 1.200.000.-
Secretaría de Gobierno	\$ 828.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$ 950.000.-
Secretaría de Des.Soc.y Económ.	\$ 2.312.000.-
Secretaría de Servicios Públicos	\$ 9.760.000.-
Multas, indemnizaciones y transferencias	\$ 40.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.090.000.-</b>

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo GASTOS EN PERSONAL se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el presente ejercicio 2009. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas,

aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 15 % en el año 2010, **ASÍ COMO LA RECOMPOSICIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO.** Asimismo, se ha incrementado el monto estimado para Multas e Indemnizaciones. Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.

**2- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:**

**Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:** Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

**Combustibles y Lubricantes:** Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2010, se fija la partida en \$ 650.000.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil).-

**Cubiertas y Cámaras:** Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

**Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:** Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos Mil).-

**Limpieza Ciudad:** En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

**Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:** Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

**Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:** Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2009, se fija su monto en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

**Fletes, Fletes, Franques, Notificaciones y gastos relacionados:** De acuerdo a lo observado durante el año 2009 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

**Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:** Se fija la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).

**Control Higiene y Salubridad:** Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo esperado en esta

materia para el ejercicio 2010, se fija la partida en \$ **45.000.-** (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Asistencia Social**: En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$ **175.000.-** (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).- **Programa NUTRIR**: En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ **96.000.-** (Pesos: Noventa y Seis Mil).- **Suplemento Alimentario**: Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$ **200.000.-** (Pesos: Doscientos Mil).- **Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados**: Se fija el monto de la Partida en \$ **80.000.-** (Pesos: Ochenta Mil).- **Movilidad y Viáticos**: Se fija su importe en \$ **45.000.-** (Pesos: Cuarenta y cinco Mil).- **Comunicación Institucional**: En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien Mil).- **Publicaciones Oficiales**: En función al comportamiento observado durante el año 2009, se fija su importe en \$ **10.000.-** (Pesos: Diez Mil).- **Seguros**: Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2009, es que se fija esta partida en \$ **652.000.-** (Pesos: Seiscientos cincuenta y dos Mil).- **Jardín Materno Infantil**: Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ **35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Promoción Cultural**: Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en \$ **100.000.-** (Pesos: Cien Mil).- **Promoción Educativa**: Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales. Se fija el monto de esta partida en \$ **75.000.-** (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Comisiones Entidades Financieras**: De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2009, se incrementa levemente su importe y se fija la misma en \$ **131.700.-** (Pesos: Ciento Treinta y Un Mil Setecientos).- **Programa Municipal de Salud**: Mediante esta partida se atenderán

todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Programa Mejor Vida**: Se mantiene el importe de la partida en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)**: Se crea esta partida atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, fijándose su importe en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

**Organización Carnavales**: Se fija en \$ 32.000.- (Pesos: Treinta y Dos Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.- **Plan Estratégico**: Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Apoyo a Emprendedores Locales**: De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **Promoción Actividades Económicas e Institucionales**: Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Liceo Municipal**: Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).-

**Talleres Barriales**: Se incorpora esta partida a fin de imputar los gastos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).- **Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal**: Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).- **Gastos Diversos**: Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ 65.000.- (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- **Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense**: La partida se fija en \$ 240.000.- (Pesos: Doscientos Cuarenta Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modifi-

cada por Ordenanza N° 1757/07.- **Materiales Biblioteca Municipal**: Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se mantiene en \$ 12.000.- (Pesos: Doce Mil).- **Estadísticas y Censos**: Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio - económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general. Se fija el importe de esta partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).- **Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales**: Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F. y S., se establece esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).- **Museo Municipal**: En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$12.000.- (Pesos: Doce Mil).- **Huerta Comunitaria**: Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).- **Programa de Inclusión Social**: Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).- **Programa Municipal de Seguridad Vial**: En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).- **Guardia Urbana Sunchalense**: En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Honorarios Profesionales**: Se fija su importe en \$ 110.000.- (Pesos: Ciento Diez Mil).- **Servicios de Terceros**: Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias Médicas. Se fija su importe en \$ 745.000 (Pesos: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil).- **Gastos Carnet de Conductor**: Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).- **Estudios de Planificación**: Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídrico, urbanismo, etc.). Se incrementa su importe, fijándose en \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).- 3- **GASTOS CONCEJO MUNICIPAL: Dietas, Gastos de Representación y Remunera-**

**ciones al Personal:** Se fija esta partida en \$ **600.000.-** (Pesos: Seiscientos Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.- **Gastos Diversos:** Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ **120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **4- INTERESES DE LA DEUDA: Intereses Uso del Crédito: PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL:** A continuación se detallan los créditos vigentes con el **PRO. DES. MU., PRO. MU. DI.** y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2010, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

**OBJETO DEL CRÉDITO:**

**Adquisición Topadora:**

<b>CUOTA</b>	<b>VTO.-</b>	<b>IMPORTE (U\$S)</b>
50	Enero	68,47.-
51	Febrero	62,43.-
52	Marzo	56,35.-
53	Abril	50,23.-
54	Mayo	44,08.-
55	Junio	37,90.-
56	Julio	31,67.-
57	Agosto	25,41.-
58	Septiembre	19,11.-
59	Octubre	12,78.-
60	Noviembre	6,41.-
<b>TOTAL</b>		<b>U\$S 414,84.-</b>

**OBJETO DEL CRÉDITO:**

**Adquisición Barredora:**

25	Enero	\$ 513,74.-
26	Febrero	\$ 473,08.-
27	Marzo	\$ 432,04.-
28	Abril	\$ 390,62.-
29	Mayo	\$ 348,81.-
30	Junio	\$ 306,61.-
31	Julio	\$ 264,02.-
32	Agosto	\$ 221,03.-
33	Septiembre	\$ 177,64.-
34	Octubre	\$ 133,84.-
35	Noviembre	\$ 89,64.-
36	Diciembre	\$ 45,03.-

**TOTAL** **\$ 3.396,10.-**

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar y la tasa de interés, así como un cálculo de los intereses a abonar por la financiación de los dos camiones, que se ha comentado en párrafos anteriores, el importe de dicha partida se fija en **\$ 15.000.-** (Pesos: Quince Mil).- **5- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Fondo de Asistencia Educativa:** Se fija esta partida en **\$ 567.500.-** (Pesos: Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.- **Fomento Deportivo:** Se fija esta partida en **\$ 50.000.-** (Pesos: Cincuenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.- **Comisiones Vecinales:** En esta partida se imputan los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se incrementa esta partida a **\$ 70.000.-** (Pesos: Setenta Mil).- **S.A.M.Co.:** En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en **\$ 375.000.-** (Pesos: Trescientos Setenta y cinco Mil).- **Becas:** Se fija la partida en **\$ 100.000.-** (Pesos: Cien Mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.- **Subsidios y Subvenciones:** Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad. Se fija la misma en **\$ 40.000** (Pesos: Cuarenta Mil).- **Cuerpo de Bomberos Voluntarios:** Esta partida comprende el aporte Municipal para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Se fija la misma en **\$ 15.000** (Pesos: Quince Mil).- **Comisaría Nro. 3:** Se fija esta partida en **\$ 180.000.-** (Pesos: Ciento Ochenta Mil Treinta) de acuerdo al porcentaje (3,33 %) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.- **Guardia Rural "Los Pumas":** Se fija esta partida en **\$ 19.000.-** (Pesos: Diecinueve Mil) de acuerdo al porcentaje (5 %) de la Tasa General de Inmuebles Rurales .- **EN.RE.S.S.:** Se incrementa levemente fijándose en **\$ 21.000.-** (Pesos: Veintiún Mil).- **Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:** Se mantiene su importe en **\$ 2.000.-** (Pesos: Dos Mil).- **Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:** Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2009 por parte de los beneficiarios

de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil). **Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales**: Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en \$ 369.000.- (Pesos: Trescientos Sesenta y Nueve Mil).- **Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción - Decreto 1857/07**: (VER DECRETO) Se fija en la suma de \$ 41.000.- (Pesos: Cuarenta y Un Mil).- **Fondo Municipal para Promoción de la Cultura**: Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- **Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público**: De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza XXXX/10, se establece el monto de esta partida en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil).- **Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada**: Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Programa Provincial Banco Solidario**: Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil). **Fondo Instituto Municipal de la Vivienda**: En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, excepto Patente e Impuesto Inmobiliario y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).- **Fondo Provisión Agua Potable**: Según Ordenanza correspondiente, se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).- **Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares**: Partida creada según Ordenanza N° XXXX/10, se fija en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco Mil).- **Auspicios y Subsidios**: Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta Mil).- **Aporte PROSOMU**: Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se FIJA la misma en \$ 68.000.- (Pe-

sos: Sesenta y Ocho Mil). **Proyecto ADDENDA**: Según lo indicado por la partida del mismo nombre dentro de los recursos No Tributarios, se fija la misma en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil). **Proyecto PUENTE**: Se crea esta partida para imputar los gastos que demande la puesta en marcha del Proyecto Puente. Se fija la misma en \$ 5.800.- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos). 6- **CRÉDITO ADICIONAL: Fondo de Reserva**: \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil). 7- **BIENES DE CAPITAL: Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores**: Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades. Se fija esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Medios de Transporte y Movilidad**: Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, por lo que se fija esta partida en \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos Mil).- **Equipos Informáticos y de Comunicación**: Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).- **Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas**: Se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).- **Inmuebles**: Se fija su monto en \$ 41.000.- (Pesos: Cuarenta y Un Mil).- **Fondo Banco de Tierras**: Partida creada por Ordenanza 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 410.000.- (Pesos: Cuatrocientos Diez Mil). 8- **TRABAJOS PÚBLICOS**: De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas: **Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales**: Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).- **Plazas, Veredas y Espacios Públicos**: Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).- **Mantenimiento y Pavimentación de Calles**: Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta Mil). **Señalización Vial**: Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en

**\$ 55.000.-** (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).- **Sistema de Drenajes Pluviales**: En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en **\$ 75.000.-** (Pesos: Setenta y Cinco Mil).- **Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos**: Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual RURAL y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en **\$ 65.000.-** (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).- **Mantenimiento Cementerio**: Se mantiene esta partida fijándose en **\$ 35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Producción Pre-moldeados**: En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en **\$ 30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).- **Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder**: Se fija el importe de esta partida en **\$ 90.000.-** (Pesos: Noventa Mil).- **Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales**: Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales. Se fija el importe de la partida en **\$ 100.000.-** (Pesos: Cien Mil).- **Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril**: Se fija su importe en **\$ 30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).- **Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal**: Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se mantiene esta partida, fijándose en **\$ 35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil). **Mantenimiento de Canales**: Se fija su monto en **\$ 40.000.-** (Pesos: Cuarenta Mil).- **Mantenimiento de Alumbrado Público**: Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se reduce esta partida a **\$ 90.000.-** (Pesos: Noventa Mil).- **Caminos y Alcantarillas Rurales**: Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en **\$ 25.000.-** (Pesos: Veinticinco Mil). **Calles y Alcantarillas Urbanas**: Se fija el importe de esta partida en **\$ 100.000** (Pesos: Cien Mil). **Ampliación Red de Desagües Cloacales**: La partida se incrementa considerablemente a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ord. N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ordenanza N° 1964/10, por lo que se fija en **\$ 215.000.-** (Pesos: Doscientos Quince Mil). **Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público**: A los fines de am-

pliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).- **Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial**: Se fija el importe de esta partida en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).- **Gastos Procesos de Urbanización**: Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 250.000.- (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil).- **Planta de Tratamiento de Residuos**: Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se incrementa esta partida, fijándose la misma en \$ 27.500.- (Pesos: Veintisiete Mil Quinientos).- **Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra**: Se fija el valor de la presente partida en \$ 220.000.- considerando la reposición de ripio en calle Rafaela, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquirido según Ordenanza N° 1925/09 (Pesos: Doscientos Veinte Mil).- **Gastos Viviendas de Interés Social**: Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).- **Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales**: Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).- **Construcción nuevos caniles**: Se fija esta partida en \$ 4.500.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos) de acuerdo al Convenio con Protectora de Animales Sunchales.- **Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo**: Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 10 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).- **Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta**: Se fija la presente partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).- **Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial**: Se mantiene esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento del monto no reintegrable

recibido de la Provincia durante el año 2009, destinado a la construcción del cordón cuneta en el Área Industrial. Se asigna un monto de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).- **Patrimonio Cultural Sunchalense**: Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Fondo Federal Solidario**: Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural, como también para dotar de infraestructura a las 5 has. adquiridas por el municipio, por lo que se fija la misma en \$ 900.000.- (Pesos: Novecientos Mil).- **Alegoría Bicentenario**: Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de la alegoría del Bicentenario. Se fija la misma en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).- **9-CANCELACIÓN DE DEUDAS: Amortización uso crédito PRO.DES.MU**: Como se cita en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda: corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2010.- **Objeto del Crédito**:

**Compra Topadora:**

**Total Capital Refinanciado:** U\$S 63.317.-

**Cantidad Total de Cuotas:** 60.-

**Último Vencimiento:** Noviembre 2010

CUOTA	VTO.-	
<b>IMPORTE(U\$S)</b>		
50	Enero	1.022,15.-
51	Febrero	1.028,19.-
52	Marzo	1.034,27.-
53	Abril	1.040,39.-
54	Mayo	1.046,54.-
55	Junio	1.052,72.-
56	Julio	1.058,95.-
57	Agosto	1.065,21.-
58	Septiembre	1.071,51.-
59	Octubre	1.077,84.-
60	Noviembre	1.084,21.-
<b>TOTAL</b>		<b>U\$S 11.581,98.-</b>
<b><u>Total Capital Pendiente al 31/12/2009: U\$S 11.581,98.-</u></b>		
<b><u>Total Capital Pendiente al 31/12/2010: U\$S 0,00.-</u></b>		
<b><u>OBJETO DEL CRÉDITO:</u></b> Adquisición Barredora:		
13	Enero	\$ 4.361,19.-
14	Febrero	\$ 4.401,85.-

15	Marzo	\$	4.442,89.-
16	Abril	\$	4.484,31.-
17	Mayo	\$	4.526,12.-
18	Junio	\$	4.568,32.-
19	Julio	\$	4.610,91.-
20	Agosto	\$	4.653,90.-
21	Septiembre	\$	4.697,29.-
22	Octubre	\$	4.741,09.-
23	Noviembre	\$	4.785,29.-
24	Diciembre	\$	4.829,90.-

**Total Capital Pendiente al 31/12/2009:** \$ 55.103,06.-

**Total Capital Pendiente al 31/12/2010:** \$ 0,00.-

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar, más las amortizaciones de capital por los dos camiones que se planifica comprar; el importe de esta partida se fija en \$ 115.000.- (Pesos: Ciento Quince Mil).- **Régimen Compensación Deudas y Créditos:** Se fija el monto de esta partida en \$ 72.000.- (Pesos: Setenta y Dos Mil).- **B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES: 1- TRANSFERENCIAS: Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:** Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).- **Aporte Sector Apícola:** Se crea esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del Programa de Asistencia, dispuesto por Resolución 250/09 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. La misma se fija en \$ 83.085.- (Pesos: Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).- **2- BIENES DE CAPITAL: - Crédito PROMUDI:** Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del crédito a otorgar por el PRO.MU.DI., para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).- **3- TRABAJOS PÚBLICOS: Programa Federal de Emer-**

**gencia Habitacional:** Considerando que durante el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$ 400.000.-** (Pesos: Cuatrocientos Mil). **Fondo de Obras Menores Año 2008:** A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 388.000.-** (Pesos: Trescientos Ochenta y Ocho Mil).- **Fondo de Obras Menores Año 2009:** Se estima recibir por este concepto un total de **\$ 649.987** (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).- **Fondo de Obras Menores Año 2010:** Se estima recibir por este concepto un total de **\$ 870.000** (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).- **Construcción Plaza Pública Barrio Colón:** A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en **\$ 30.000.-** (Pesos: Treinta mil). **Compra de Inmuebles:** Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en **\$ 120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte mil). **Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales:** Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en **\$ 120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).- **Programa Auto construcción de Viviendas por Administración Municipal:** Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en **\$ 273.000.-** (Pesos: Doscientos Setenta y tres Mil).- **Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:** En virtud de los convenios

existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ **35.000.-** (Pesos: Treinta y Cinco Mil).- **Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:** Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ **1.768.000.-** (Pesos: Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).- **ANEXO I: Estructura del Personal Municipal: Personal Presupuestado:** Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado: **Autoridades Superiores:** -**Concejo Municipal:** (15) quince, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Un (1) Pasante. -**Departamento Ejecutivo:** (10) diez, componiéndose de la siguiente manera: \* Intendente Municipal. \* Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- \* Secretaría de Gobierno.- \* Secretaría de Hacienda y Estadística.- \* Secretaría de Servicios Públicos.- \* Subsecretaría de Desarrollo Social. \* Subsecretaría de Desarrollo Económico. \* Subsecretaría de Desarrollo Urbano.- \* Subsecretaría de Seguridad Comunitaria.- \* Subsecretaría de Cultura. **Subtotal (1): 25 - Planta Personal Permanente:** (196) ciento noventa y seis agentes. - **Planta Personal Transitorio:** (3) tres agentes. - **Planta Personal Contratado:**(140) ciento cuarenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas: **Subtotal (2): 339 Detalle por Secretarías:** - **Secretaría de Coordinación y Desarrollo:** (58) Cincuenta y ocho.- **Subsecretaría de Desarrollo Social:** \*Administrativos: (10) Diez.- \* Servicios:(25) Veinticinco. **Subsecretaría de Desarrollo Económico:** \* Administrativos: (8) Ocho. Coordinación en Educación: \* Administrativos: (5) Cinco. Subsecretaría de Desarrollo Urbano: \* Administrativos: (10) Diez. - **Secretaría de Gobierno:** (51) Cincuenta y uno. **Secretaría de Gobierno,** \* Administrativos: (17) Diecisiete. **Subsecretaría de Seguridad Comunitaria:** \*Servicios: (7) Siete. **Subsecretaría de Cultura:** \*Administrativos: (27) Veinte y Siete. - **Secretaría de Servicios Públicos:** (215) Doscientos

tos quince.\* Administrativos: (2) Dos. \* Servicios: (213) Doscientos trece. - Secretaría de Hacienda y Estadística: (15) Quince. \* Administrativos: (15) Quince. Subtotal (2): 339: Total (1+2): 364.- Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1ro.) Fíjase en la suma de \$ 33.877.072.- (Pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setenta y Dos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2010 el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES:**

**EROGACIONES CORRIENTES:**

**Operación:**

-Personal.....	\$15.090.000.-
-Bienes y Servicios no Personales.....	\$ 5.640.700.-
-Concejo Municipal.....	\$ 720.000.-
-Intereses de la Deuda.....	\$ 15.000.-
-Transferencias corrientes.....	\$ 2.568.300.-
-Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	<u>\$24.035.000.-</u>

**Inversión Real:**

-Bienes de Capital.....	\$ 1.091.000.-
-Trabajos Públicos .....	\$ 3.447.000.-
	<u>\$ 4.538.000.-</u>

**OTRAS EROGACIONES:**

-Amortización de la Deuda .....	\$ 187.000.-
	<u>\$ 187.000.-</u>

**TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES.....\$28.760.000.-**

**RENTAS ESPECIALES:**

Transferencias.....	\$ 113.085.-
Bienes de Capital.....	\$ 350.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 4.653.987.-
<b>TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES</b>	<b>\$ 5.117.072.-</b>

**TOTAL GENERAL DE EROGACIONES .....\$ 33.877.072.-**

**Art. 2do.)** Fíjase en la suma de \$ 28.163.085.- (Pesos: Veintiocho Millones Ciento sesenta y tres y Mil Ochenta y Cinco), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales, para el Ejercicio 2010, el que será distribuido de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES:**

**RECURSOS CORRIENTES:**

**DE JURISDICCIÓN PROPIA:**

- Tributarios del Ejercicio		
* Tasas y Derechos.....	\$11.478.700.-	
* Contrib. de Mejoras..	\$ 281.000.-	\$ 11.759.700.-
- No Tributarios .....		\$ 2.594.885.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores. ....		\$ 1.408.500.-
		<u>\$ 15.763.085.-</u>

**DE OTRA JURISDICCIÓN:**

-Coparticipación del Ejercicio.....		\$ 12.300.000.-
		<u>\$ 12.300.000.-</u>

**RECURSOS DE CAPITAL:**

- Ventas de Activo Fijo .....		\$ 100.000.-
		<u>\$ 100.000.-</u>

**TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES .....\$ 28.163.085.-**

**TOTAL GENERAL DE RECURSOS .....\$ 28.163.085.-**

**Art. 3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:**

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro.)	\$ 33.877.072.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)	\$ 28.163.085.-
Necesidad de Financiamiento.....	\$ 5.713.987.-

**Art. 4to.) Fíjase en la suma de \$ 5.713.987.- (Pesos: Cinco Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:**

**RENTAS GENERALES:**

**FINANCIAMIENTO:**

-Participación Lotería.....	\$ 60.000.-
-Saldo 31/12/08.....	\$ 620.000.-
	<u>\$ 680.000.-</u>
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES:</b>	<b>\$ 680.000.-</b>

**RENTAS ESPECIALES:**

**FINANCIAMIENTO:**

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$ 400.000.-
-Fondo Obras Menores 2008.....	\$ 388.000.-
-Fondo Obras Menores 2009.....	\$ 649.987.-
-Fondo Obras Menores 2010.....	\$ 870.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$ 150.000.-
-Convenio Vialidad .....	\$ 120.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$ 273.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$ 30.000.-

-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco...\$	35.000.-
-Crédito PROMUDI .....	\$ 350.000.-
-Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento....\$	1.768.000.-
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC.:</b>	<b>\$ 5.033.987.-</b>

**TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO: \$ 5.713.987.-**

**Art. 5to.)** Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....:	6
- Secretaría Concejo Municipal.....:	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....:	6
- Pasante Concejo Municipal.....:	1
- Departamento Ejecutivo.....:	10
- Planta Permanente.....:	196
- Personal Transitorio.....:	3
- Personal Contratado.....:	140
<b>TOTAL .....</b>	<b>364</b>

**Art. 6to.)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.- **Art. 7mo.)** El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2010.-

**Art. 8vo.)** Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2010 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.- **Art. 9no.)** Deróganse las Ordenanzas N° 1866/09 y N° 1905/09. **Art. 10mo.)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 30 de Abril de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "El Despacho de Comisión, sobre el Presupuesto General de Gastos y Recursos que estamos considerando, ha tenido un tratamiento muy intenso, ha sido un ejercicio democrático, donde el Proyecto original que se ha presentado del Departamento Ejecutivo Municipal, luego de reuniones con los Secretarios, con los Concejales haciendo observaciones a las Partidas, como con otros Presupuestos también, pero creo que en este,

se ha apuntado a algunas Partidas que debimos reconsiderar y creo que se ha llegado a un Presupuesto fortalecido y que tuvo modificaciones, respecto al original, pero es la riqueza que se le ha aportado, a través del tratamiento dado. Voy a pasar a comentar algunas características del mismo y creo que, en este momento es un instrumento, para desarrollar en el futuro de la gestión y quedará en el Concejo el control de la ejecución, que se viene haciendo en el seguimiento de las Partidas, en su evolución mensual. En cuanto a lo que comentábamos de los Recursos, estos hay que destacar que, en De Jurisdicción Propia, o sea de Recursos locales, el monto a considerar es de \$15.763.085 y por Coparticipación de Otras Jurisdicciones es de \$ 12.300.000, es decir que hay una importante suma de Recursos locales y, como comentaremos hay intención de revisar estos aspectos, para fortalecer el aporte local. En cuanto al financiamiento necesario, para equilibrar los recursos, con las erogaciones, se solicita una necesidad de financiamiento de \$ 5.713.987, que están dados por programas y Fondos de Obras Menores, Convenios con Vialidad, Convenios por Auto construcción de Vivienda, Crédito PRO.MU.DI., aporte de la Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Planificación Federal, este monto es el que equilibra los Recursos, en \$ 33.877.072. En principio esta acumulación de Recursos permitirá trabajar para mantener la Planta de Personal, que en este momento se están considerando 364 personas. También por aporte de la Secretaría de Hacienda y Estadística, en una agrupación del Presupuesto, de acuerdo a una finalidad, nosotros tratamos en Comisión Partidas y Subpartidas y es la forma administrativa que llevamos para controlar la evolución y asignación que se ha acordado. De alguna manera, esto ha llevado a hacer otro análisis, una misión por finalidad, o sea la Secretaría de Hacienda ha planteado 27 ítems, que paso a nombrar, no todos, pero sí comentar que, seis Partidas de esas 27, totalizan el 76% del Presupuesto, y agregando dos Partidas más, tenemos el 80% del Presupuesto, en gestiones conocida como, la regla del 80 - 20, con lo cual el Presupuesto responde perfectamente. La Partida de mayor erogación, es la Partida de Personal, que tiene un porcentaje, respecto al Presupuesto total del 45%, estoy dando cifras aproximadas. Después hay un ítem que, la Secretaría de Hacienda agrupó como infraestructura que, eroga un 16% aproximadamente. En esa referencia se considera Pavi-

mento, Cordón Cuneta, Acequias, Cloacas, Ripio Rural y Urbano y la infraestructura de las nuevas urbanizaciones, esto se va a llevar adelante está agrupado en este ítem el Crédito de Secretaría de Obras Públicas, Obras Menores 2010, Obras Menores 2009 y Obras Menores 2008, que son Fondos Provinciales, el Fondo Solidario Federal, que es Fondo Nacional y algunas inversiones propias, cuyo ítem acumula un 16%; a través de este Presupuesto, es intención de dotar a la ciudad con infraestructura que se va a erogar con este 16%. El tercer ítem eroga casi un 3,6% y en este caso corresponde a Comisiones con entidades financieras, amortización de Crédito PRO.MU.DI., Compra de Inmuebles, Fondo Bancos de Tierra y Otros Programas, que se están llevando adelante. Hay un cuarto ítem, Equipamiento, que eroga un 2,92%, un quinto ítem Vivienda, que eroga un 2,78% y un sexto ítem, Infraestructura Vial, con un 2,66%. Si sumamos estos 6 ítems, esta acumulación es del 76% del presupuesto y restaría considerar la Asistencia Alimentaria en un 2,27% y Educación con un 2,12 %, para arribar a un 80% del Presupuesto. Es decir que, con 8 Partidas es la gran parte que será destinado el Presupuesto. Por eso la Secretaría de Hacienda ha denominado esto "Por Finalidad", es por eso que tuvimos la exposición del Secretario, cuando dio su informe, hizo hincapié al respecto. Como decíamos antes, la estructura de Personal se sostendrá, en este momento está integrada por 25 personas, a las que se llama autoridades superiores entre el Concejo y Departamento Ejecutivo y 339 personas que conforman el resto del Organigrama, que corresponden 100 a Planta Permanente, 3 a Personal Transitorio y 140 a Personal Contratado, lo que hace un total de 364 personas. Como decía antes, el Presupuesto es un instrumento, que permitirá hacer algunas cosas, voy a nombrar algunas de ellas, esto también corresponde a la planificación 2010, que fue entregada al Concejo, para su análisis y consideración, no obstante por su extensión, nombraremos algunos puntos, que es intención alcanzarlos. En la Secretaría de Gobierno, en la Subdirección de Personal, tratar de brindar cursos de capacitación Municipal, en coordinación con la Oficina de Empleo y la Federación de Empleados Municipales, también programar la conformación de la Planta Permanente y cubrir vacantes, lo cual es un deseo normalizar esta situación. En la Unidad Polivalente de control, intensificar los controles de habilitación y renovación de comercios e industrias y coordinar con el Centro de

Empleados de Comercio la difusión de los procesos administrativos, tendientes a las habilitaciones comerciales. También fortalecer el vínculo con las Comisiones Vecinales, mediante programaciones adecuadas. En el Área de comunicación, se tratará de fortalecer el vínculo Municipal con los medios de Comunicación locales, así como fomentar la comunicación interna entre el Departamento Ejecutivo, el Concejo y el Personal Municipal. Otro aspecto que se podrá realizar, es generar medios de comunicación alternativos con el vecino, con micros radiales, boletines mensuales y espacios. Desde la Secretaría de Seguridad Comunitaria, se tratará de ejecutar durante el ejercicio 2010, el traslado de las oficinas del Departamento de Tránsito al edificio, donde actualmente se encuentra el depósito de retención de vehículos, hecho que, en realidad, ya se ha concretado. Impulsar Campañas de Educación vial, de conscientización de uso del casco y documentación vehicular, especialmente en establecimientos educativos. Coordinar acciones de control, en el marco del convenio de coordinación y complementación de control de tránsito y seguridad vial, entre la Agencia de Seguridad Vial, la Provincia de Santa Fe y Gendarmería Nacional. En cuanto a Higiene y Salubridad, impulsar el Programa Mejor Vida, hecho que también, durante la exposición de los Secretarios, han interrogado sobre este punto. Articular actividades con la Protectora de Animales Asociación Sunchales, también se podrán sostener los talleres del Liceo Municipal, concretar actividades en el marco del Bicentenario y construir una alegoría por el Bicentenario. Desde la Secretaría de Coordinación y Desarrollo, en cuanto a Desarrollo Social, se podrá potenciar el seguimiento permanente de las familias de mayor riesgo Social, articulando las acciones, con los distintos servicios municipales e instituciones intermedias, profundizar el trabajo de contención en niños, adolescentes y jóvenes en riesgo, brindándoles un espacio de participación y capacitación laboral, educación sexual, etc., acompañar al ámbito educativo, en lo referido a la educación de la niñez en riesgo, a través de apoyo escolar, culturales y asesoramiento docente; finalizar las obras en el Área de Promoción Industrial, en el Desarrollo Económico y llevar adelante la encuesta permanente de hogares y relevamiento industrial, de comercios y servicios, proceder a la entrega de créditos de acuerdo a los Programas pactados y también gestionar nuevas fuentes de financiamiento para Pymes, presentar

un proyecto ambiental denominado optimización de reciclado de residuos domiciliarios ante la Fundación Potenciar. Llevar adelante la ampliación del Parque Industrial, donde ha tenido participación en las gestiones este Concejo Municipal, participar activamente, ante proyectos impulsados conjuntamente con la A.DE.SU.. En Desarrollo Urbano, realizar Obras de cordón cuneta, recambiar cañerías de cloacas, un tema que ha sido preocupación del Secretario de Servicios Públicos y con quien hemos intercambiado aspectos, referidos a este punto y concretar la reposición de ripio en distintos sectores de nuestra ciudad. En Planeamiento Urbano se tratará de dotar de infraestructura a las 5 Has., adquiridas por el Municipio local, que contempla la apertura de calles, iluminación y servicios, y también dotar de infraestructura a las 5 Has. contraparte, esto formaba parte del Convenio de condiciones de compra en el loteo de Allassia. Actualizar la Ordenanza de Uso de Suelo y el Reglamento de Edificación, desde la Secretaría de Servicios Públicos se tratará de llevar adelante este aspecto del Presupuesto que tiene tanto volcado a los Servicios Públicos, que es incorporación de rodados, equipamiento y maquinarias, a fin de mejorar el Parque Automotor del Municipio, brindar un mejor servicio público a la población, entre Riego, Mantenimiento de Cloacas, Recolección de Residuos y Servicios en General y fortalecer el funcionamiento de atención al vecino. Desde la Secretaría de Hacienda y Estadística, se tratará de potenciar el funcionamiento del Departamento de Fiscalización, fiscalizando la recaudación de tasas, multas y patentes atrasadas. Se articulará con el Centro Comercial, para coordinar tareas, relacionadas al Derecho de Registro e Inspección, al Servicio Público y horarios de carga y descarga. Estos son los puntos que nos permitirá ver el Presupuesto como un instrumento de llevar adelante el desarrollo de lo que ocurra en este año y poder ver hacia el fin del ejercicio. Concretado esto que hoy designamos y definimos, como bien dice la palabra un Presupuesto, después de haberse analizado e imaginado desde el Concejo y el Ejecutivo, para llevar adelante estas acciones". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Primero decir que, aprobar el Presupuesto en el mes de Mayo, por ahí daría la sensación que, somos parte responsable de la situación. Yo quiero aclarar que el Presupuesto ha tenido una serie de vaivenes, se ha presentado en el mes de Octubre y luego de algunos análisis que hemos

realizado en Comisión y en función del cambio de algunos Secretarios también, el Departamento Ejecutivo, creo que, con buen tino retiró el Proyecto de Presupuesto y remitió uno nuevo. En ese lapso este Concejo ha tenido un receso, de manera que hemos comenzado a trabajar allá por Febrero y cabe destacar que, en cada uno de los temas y cada una de las Partidas hemos convocado a los Secretarios y Subsecretarios para que nos informaran de algunos temas que, por ahí entendíamos que había alguna disparidad con lo ejecutado por ejemplo en el 2009, con lo que se pensaba a ejecutar en el año 2010. Por ejemplo en Acción Social había una reducción en función del aporte que ha hecho el Gobierno, respecto al aporte para menores de 18 años; esto había mejorado la situación y por lo tanto, había una reducción en ese sentido. También debemos tener en cuenta que, durante ese lapso hemos tenido reuniones con distintos organismos e instituciones que nos han llevado a esta situación, quería hacer esta aclaración, porque por ahí la gente va a interpretar, que nosotros no trabajamos. Ahora hablando directamente del Presupuesto, no voy a mencionar números, porque ya, el Concejal Longoni ha sido bastante extenso sobre el tema y decir que, como concepto este Concejal habría pretendido, habría deseado dos aspectos que realmente me preocupan. Primero que solamente el 10% de este Presupuesto está afectado a obra pública, hubiera pretendido que hubiese sido mucho más en Rentas Generales y también otros mecanismos, como es la Contribución por Mejoras, pero seguramente es una decisión del Sr. Intendente y bueno, yo puedo manifestarme, pero quienes van a tomar las decisiones son el Sr. Intendente y sus Secretarios. Otro tema que también me preocupa es el del Personal Contratado, seguramente que este es un tema de difícil solución, sé también que, la cantidad de personal contratado, hoy no se puede reducir demasiado, porque el Municipio tiene en función de falta de obra pública, un montón de actividades que cumplir y seguramente que, si no le damos esa herramienta a los contratados, no va a poder cubrir los servicios, no va a poder tapar los baches y las distintas tareas que por ahí, sería lo deseado. En la medida que, no se tomen decisiones en estos aspectos, seguramente seguiremos teniendo mayor cantidad de contratados y esto no hace bien, porque la gente que trabaja debe estar en blanco, como ente oficial sabemos que debería ser así, pero también sabemos que, blanquear a toda esa gente y pasarla a planta ser-

ía mucho el monto en sueldos, realmente habrá que hacer un análisis de esa situación, pero esto habrá que mejorarlo y seguramente será así, sin lugar a dudas. Eso es todo, por el momento no voy a seguir en el uso de la palabra, muchas gracias Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias Concejal Marotti, de paso las tareas que el Concejo ha realizado en ese período, también estuvo todo el tratamiento de la Ordenanza Tributaria y que necesariamente es previa al Presupuesto, porque de allí derivan buena parte de los ingresos de este Municipio". Solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Quería simplemente agradecer a los Secretarios, Subsecretarios y al Sr. Intendente que siempre han tenido la buena predisposición de venir cada vez que los hemos convocado, así que solamente hacer ese reconocimiento que ha sido positivo, para nosotros y para ellos también". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Quiero dar mi opinión al respecto, después de todo este tiempo de trabajo con el Presupuesto. En primer lugar y haciendo un análisis de las distintas Partidas, la comparación que pudiera resultar del Presupuesto que se va a aprobar hoy, con lo ejecutado en el 2009, podemos observar que los recursos en Rentas Generales, así como también en las Erogaciones ha habido incrementos. Así como se han incrementado los Recursos, con respecto a lo ejecutado en el 2009, también se han incrementado las erogaciones con respecto a lo que se ejecutó en el 2009, y estamos hablando de alrededor de un 25%. Específicamente a lo que se refiere a Erogaciones, voy a discrepar en realidad, con lo que se ha comentado antes, referido a Gastos en Personal. Podemos decir que, la Partida Gastos en Personal que incluye a funcionarios de Gobierno y al personal de las distintas Secretarías, vemos que, para este año se ha estipulado un incremento del 16%, sobre lo ejecutado en el año 2009, pero si a esto, en realidad, le sumamos aquellas Partidas que hacen a Honorarios Profesionales, a Dietas y Remuneraciones del Concejo y Servicios de Terceros, esto significa un 57% del total de las Erogaciones, es decir que, si se toma todo lo que se paga de sueldo, desde el Municipio, incluidas las Dietas del Concejo, estamos hablando de un 57%, hago referencia también a la situación precaria del Personal contratado por Municipio, muchos de ellos además con contratos, que no están realizados de manera regular, esta es una situación que se

fue dando a lo largo del tiempo, para la cual creo que, podría haber un inicio de solución en el transcurso del año quizás. Decía que es una situación de precariedad laboral, no sólo por esos contratos, sino por el hecho de que muchas personas, especialmente aquellos profesionales que desarrollan sus tareas en el Liceo Municipal, facturan al Municipio y esta también es una situación, que en realidad resulta irregular y que de alguna manera muestra que existe la relación laboral, aunque es una relación precaria. Con respecto a las erogaciones en su conjunto y específicamente a lo que se refiere a lo ejecutado en el año 2009, crear un paralelismo entre los dos Presupuestos, porque creo que es útil para ver que se ejecutó durante el año y que, se está programando para el 2010. Muchas de las Partidas en el año 2009, fueron ejecutadas al 100%, pero otras han sido subejecutadas, es decir que hubo un dinero que no se utilizó. Entre estas partidas subejecutadas puedo decir que fueron Jardín Materno Infantil, Programa Municipal de Salud, Programa Mejor Vida, Plan Estratégico, Estudios de Planificación, Centro de Orientación a la Víctima de Violencia, Programa Nutrir, es decir muchas de estas Partidas, que no fueron ejecutadas en su totalidad, hacían referencia a lo que hacía Acción Social y a lo que es Planificación, muchas de ellas, como se ha dicho, en este Presupuesto se propuso una reducción y nosotros hemos decidido en trabajo de Comisión, mantener esas Partidas, o por lo menos lo ejecutado durante el año 2009. Hemos trabajado también, sobre aquellas Partidas en que yo decía que eran utilizadas para Gastos Superfluos, con destinos no del todo claros, ni útiles para la comunidad; entonces se han reducido estas Partidas y tras como Gastos Diversos, Comunicación Institucional, Movilidad y Viáticos. Por otro lado no se ha hecho referencia aquí, todavía, donde se incrementaron Partidas referidas a Transferencias Corrientes, como S.A.M.Co., Programas a Instituciones de Bien Público y el Fondo a Cooperativas Escolares, estas dos últimas Ordenanzas fueron aprobadas en la sesión pasada, donde se vislumbra la creación de estas Partidas, con la aprobación del Presupuesto. Con respecto a Trabajos Públicos, también hubo algunas discusiones en el 2009, específicamente en Mantenimiento de Calles, Mantenimiento de Canales, Planta Tratamiento de Residuos, Casa Steigleder y Estación Ferrocarril, y esto evidentemente, esta Subejecución de Partidas durante el año 2009, se ha notado en los reclamos de los veci-

nos, por el estado de las calles, se ha notado por el reclamo para acceder a un medicamento, se ha notado en el reclamo para hacer un viaje a Santa Fe, para llevar algún familiar enfermo y sin embargo estas Partidas tenían recursos, como para poder ser utilizados y solucionarles los problemas a la comunidad. Para el año 2010, en cuanto a Trabajos Públicos se han implementado varias Partidas, como Veredas y Espacios Públicos, Ampliación Red de Desagües Cloacales, Ejecución y Mantenimiento del Ripio, Mantenimiento del Cementerio, se ha incorporado una suma importante a nivel de interés social, una Partida que el año pasado, en varias oportunidades e inclusive desde este Concejo Municipal se solicitó la Minuta de Comunicación la ampliación de esta Partida, que este año tiene un valor más importante en cuanto a fondos. Con respecto a lo que se decía y lo que, desde el oficialismo se hablaba sobre Planificación y yo creo que ha sido una enumeración de las acciones que se van a desarrollar durante el año. Personalmente creo que, planificación no hay, no es suficiente en todo caso, porque en cuanto a Obra Pública específicamente, no hemos visto un plan en que calle se piensa hacer Ripio, en donde y cuando; no hay especificaciones claras sobre cuestiones relativas a Planificación, creo que las cosas se definen más sobre la marcha, sobre los reclamos, sobre los pedidos existentes de los vecinos sobre otros problemas y no se les da solución, con un plan más integral. Creo que, tanto desde el Concejo Municipal, como del Ejecutivo, como todos los años y como es tarea de este Concejo, debemos realizar acciones concretas para el control de los Gastos, el Ejecutivo para gastar menos y el Cuerpo Legislativo, para controlar que no se gaste un peso demás. Es todo, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a tratar de no ser repetitivo, sí quiero hacer referencia a algo que ha dicho el Concejal Marotti, partiendo de la base que, creo que hoy estamos aprobando un Presupuesto significativamente distinto al que hemos recibido y analizado en primera instancia. Haciendo un poco de memoria, creo que podemos dividir inclusive, esta etapa del Presupuesto Municipal en dos. En primer lugar el Proyecto de Presupuesto recepcionado allá por el mes de Octubre, en donde estando participando en trabajos de Comisión, junto al Concejo anterior, lo he podido analizar más profundamente y me pareció que estaba totalmente falto de calificación, daba la impresión que estaba hecho a las apu-

radas, donde había Partidas que estaban sobredimensionadas y otras muy exiguas, realmente me había llamado mucho la atención. Todo esto provocó que, ya conformado el nuevo Concejo, allá por diciembre de 2009, se solicitó una importante cantidad de información al Departamento Ejecutivo, para de alguna manera tratar de comprender esas Partidas, que ellos habían definido para el Presupuesto 2010. Luego, como Ud. hacía mención Sr. Presidente, se puso en tratamiento, como prioridad, el Proyecto de Tributaria 2010. En este caso recordemos que el pedido original, que estaba plasmado, que era un pedido de incremento en las tasas, bastante superior al que el Concejo terminó aprobando. Todo esto derivó en el pedido del Intendente de que se restituya el Proyecto de Presupuesto remitido en Octubre y comenzó la parte dos del tratamiento del Presupuesto, cuando llega a nuestras manos un Proyecto totalmente cambiado, no solamente en aquellas Partidas que tenían que ver con la Reducción del ingreso por Rentas Generales. El cambio fue comenzar de nuevo con un análisis más profundo y quizás más conveniente. Luego de varias reuniones, como lo manifestó también el Concejal Marotti, con la muy buena predisposición de los funcionarios, así como también de reuniones que hemos mantenido con personal de Planta Permanente, creo que, hemos logrado en este Concejo una discusión, que ha sido amplia y que ha sido realmente productiva, lo que me hace llegar a la conclusión, como lo decía en un principio a una aprobación de Presupuesto, realmente distinto. También quiero hacer referencia a algo que Ud. decía Sr. Presidente, en el inicio de la sesión, cuando asumimos los nuevos Ediles, puesta de manifiesto la mayoría opositora en el Concejo, no pretendíamos no gobernar y yo creo que, como consecuencia de sus palabras, hemos llegado con una mirada realmente amplia, inclusive debatiendo y deliberando, con todo el resto de los Ediles, yo creo que esa ha sido la intención de todos y en muchos casos siempre hemos antepuesto los intereses y muchas veces los sunchalenses han pensado mejor con el tema de la electorabilidad, si se me permite el término, o con intereses que pueden resultar partidarios o de algún sector. En referencia a lo que, de alguna manera hemos cambiado e impulsado, hay que destacar la infraestructura para viviendas. También lo que tiene que ver con la Obra Pública, a pesar de lo que se pueda decir, también es el caso, creo que, no nos tenemos que olvidar que si bien no es específicamente una táctica dentro del Pro-

yecto de Ordenanza, seguramente, a través del tratamiento de este Presupuesto, el Ejecutivo Municipal va a poder contar con tierras, quizás para su venta o para construcción de nuevos planes de vivienda, creo que ese también ha sido uno de los temas. También coincido con la Concejala Ghione, con su preocupación por la subejecución de partidas, como aquellas que tenían que ver con el área social, y hemos de hecho solicitado explicaciones al respecto, sobre todo en la disminución que sufrieron estas partidas, en la segunda presentación del presupuesto, en donde se evidenciaba que habían sido disminuidas, inclusive para reforzar el área de servicios, y bueno, desde la Secretaría de Coordinación y Desarrollo, pasó a manifestar lo que decía el Concejal Marotti; los requerimientos, las necesidades habían disminuido, después que el Ejecutivo Nacional implementara el pago de asignación universal por hijo. Creo que, esa es una tarea de los Concejales, seguir los movimientos de cerca, ya que, de manera puntual no contamos con información concreta sobre la cantidad de beneficiarios que hay en nuestra ciudad, para poder evaluar realmente el impacto de este beneficio en nuestra comunidad. Como decía antes, hemos tenido una actitud digna y a la altura de las circunstancias, pensando en el bien común de la ciudadanía y creo que, este Presupuesto que estamos aprobando que, si bien va a ser distinto, original y fruto de un trabajo serio y consensuado. Nada más Sr. Presidente, gracias". Seguidamente toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para ir cerrando con este tema, pongo a consideración la ratificación del Despacho de Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto, ejercicio 2010". Aprobado.- **6-b) Proyectos Presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS):**  
**6-b-1) De Minuta de Comunicación:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Legislativo, y;  
**CONSIDERANDO:** Que el proyecto solicita al Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo tareas en los Barrios Cooperativo, SanCor, Colón y 9 de Julio, con el fin de mejorar la infraestructura vial, así como también, el sistema de desagües pluviales de la ciudad; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación incorporando dos nuevos ítems al pedido formulado, los que expresarán: \* Reemplazo de guard-rail existentes en

diversos sectores de la ciudad que se encuentran en estado deplorable, constituyendo un riesgo inminente.- \* Ejecución a cargo del frentista o del municipio, según corresponda, de miniveredas faltantes en distintos sectores de la ciudad, en los lugares en donde resulten indispensables para la continuidad de las sendas peatonales.- Asimismo, en el segundo ítem del pedido original se reemplaza la palabra -Reparación- por: "evaluar el funcionamiento".- El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 30 de mayo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bueno, en realidad es para recordar en que consistía el Proyecto de Minuta de Comunicación. Esta Minuta solicita algunos reclamos que hicieron los distintos barrios de la ciudad, en particular, de Barrios Cooperativo, SanCor, Colón y 9 de Julio, con la finalidad que, el Departamento Ejecutivo Municipal realice algunas tareas, para mejorar la infraestructura vial del sistema de desagües pluviales de la ciudad. Es por eso que, se pedía, limpieza y desmalezamiento de zanjas y acequias del camino rural que conforma el límite urbano de calle Tte. Gral. Richieri, en calle Ezio Montalbetti, también, necesidad de limpieza y mantenimiento de las acequias, zanjeo en calle Dorrego al 800, en Illia al 500, reparación y bacheo integral en Avda. Belgrano desde Río Negro hasta San Luis. Mejora de calle Río Negro desde Belgrano hasta Montalbetti y de calle Ezio Montalbetti, desde Rafaela hasta Río Negro. Reparación del puente peatonal que existe sobre Canal Norte en cortada Leguizamón, zanjeo y mejora de calzada en calle María Ana Nolli, reemplazo de alcantarilla en Chubut y Alverar. Además zanjeo y mejora en calles Chubut entre Leguizamón y Alvear y Alvear desde Rafaela hacia el norte. Además se incorporan dos tareas más, en realidad esto en una de las reuniones mantenidas con el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, se les había planteado esta cuestión hace un par de meses atrás y esto consiste en el reemplazo de guard rail existentes en diversos sectores de la ciudad, que se encuentran en estado deplorable y ejecución a cargo del frentista o del Municipio, según corresponda, de las miniveredas faltantes en distintos sectores de la ciudad. Esto es una situación que se da en toda la ciudad de la inexistencia de veredas, especialmente cuando constituyen una necesidad en el caso de cercanías a escuelas, establecimientos educativos, porque son necesarias, para darle continuidad

a las sendas peatonales. Este es un Despacho del Concejo en pleno, por lo que solicito la ratificación del mismo. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la aprobación del Despacho de Comisión". Aprobado. **6-b-2) De Declaración:** Secretaría da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Declaración presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone rendir homenaje, en el 45° aniversario de su fallecimiento y a 106 años de haber asumido su banca como diputado nacional, al Dr. Alfredo Lorenzo Palacios, primer Diputado Socialista de América y figura trascendental en la vida política argentina del siglo veinte; reivindicando la figura de un permanente defensor de los derechos humanos, que consagró su vida a la lucha activa en la defensa de la democracia, la libertad y la justicia social; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Deliberativo en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 30 de abril de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad este Despacho que aprobamos hoy hace referencia a la figura de Alfredo Palacios y en un momento donde recordamos pocos días atrás, el Día del Trabajador. Alfredo Palacios fue el primer Diputado en llevar los reclamos de los trabajadores, de las mujeres y los niños al Congreso Nacional y desde allí legisló en pos de los beneficios para los trabajadores. Sus proyectos han sido variados, tiene centenares de Proyectos que hacen referencia justamente a la protección de las mujeres, los niños y los trabajadores. Entre ellos podemos decir que se encuentran el descanso dominical, la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, la organización del Departamento Nacional del Trabajo, la jubilación y Sueldos de Magisterio, la Imbargabilidad del sueldo, las pensiones y jubilaciones ferroviarias, el régimen de las agencias particulares de colocación, la indemnización por accidentes de trabajo, la reglamentación del trabajo a domicilio, la protección del personal del trabajo marítimo, las jubilaciones y pensiones para empleados de empresas particulares, el salario mínimo para empleados, las jubilaciones y pensiones para empleados bancarios, el pago de salarios en moneda nacional, la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, el régimen legal de las cooperativas, la jubilación de obreras que

trabajan a domicilio para el estado, la jornada máxima de ocho horas, el censo de desocupados, el sábado inglés, proyectos contra la trata de blancas, entre otros. En 1999 fue elegido como Legislador del Siglo por su inmensa labor legislativa, como legado dejó una Biblioteca, de más de veinte mil libros, donde cada uno de ellos tiene anotaciones y comentarios y conforman la Fundación Alfredo Palacios. Que podemos decir además, mucho, estuvo a favor de la reforma universitaria, trabajando en pos de eso. Falleció en 1965, por eso surge también este proyecto, para recordar su figura, a 45 años de su fallecimiento y 106 años de haber asumido su banca como Diputado Nacional el 1º de mayo de 1904. Es por eso que agradezco a este Concejo Municipal haberse hecho eco de este pedido de reconocimiento a la figura de Alfredo Palacios, reivindicándolo, como un permanente defensor de los Derechos Humanos. Solicito que este Despacho sea aprobado. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal **Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: "Bien a consideración entonces la aprobación del Despacho". Aprobado. 7º) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP)**: Por Secretaría se da lectura: "**VISTO**: La ordenanza N° 1891/2008, y; **CONSIDERANDO**: Que el Concejo Municipal además de la formulación de Normas, tiene como deber insoslayable el control de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal; Que la Ordenanza de referencia logró instituir una mecánica habitual que dé cuenta sobre la gestión ejecutiva municipal, a la vez de facilitar el seguimiento y contralor por parte de los Concejales, en tanto representantes del pueblo; Que el manejo de los Fondos Públicos resulta un tema de crucial importancia en este sentido; Que los distintos Secretarios de Hacienda y Estadísticas a cargo de la función desde que se promulgó la Ordenanza N° 1891/2008, manifestaron su conformidad y asintieron la conveniencia de realizar una Auditoría Contable Externa anual a las cuentas y procedimientos del Área; Que dicha Auditoría tiene entre otros objetivos, aconsejar sobre las posibles mejoras en las prácticas procedimentales, a la vez de aventar eventuales problemas en el manejo de los fondos públicos, lo cual resulta de extremo interés de la Administración Pública; Por todo lo expuesto, el Bloque del FPCS-PDP, presenta a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Establécese que el D. E. M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de produ-

cir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año. - **Art. 2º)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. - Sunchales, 29/04/2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le voy a ceder la Presidencia a efectos de fundamentar el presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, quedo a cargo de la Presidencia, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. En realidad hace dos años atrás dentro de lo que fue un Proyecto de Ordenanza, que el día miércoles pasado tuvo una muestra más de su utilidad, que es el informe que semestralmente deben dar los Secretarios, en los meses de abril y octubre. Ese Proyecto contenía un ítem, un artículo que no fue aprobado por los Concejales oficialistas, Longoni, Balduino y en aquél entonces la Concejala Demaría, y evidentemente esto yo creo que partía, no de convicciones personales, sino estoy totalmente convencido de una indicación política, evidentemente a todas luces desacertada del Sr. Intendente Municipal. Digo desacertada, porque la lectura que hizo en aquél entonces el Intendente Trinchieri fue una lectura política y el sentido, la magnitud, el objetivo último de una auditoría contable en cualquier administración, sea esta pública o privada, tiene que ver con una argumentación de tipo técnica y de ninguna manera política; así que por eso digo que la lectura del Sr. Intendente dos años atrás, poco menos fue a todas luces desacertada. Yo tengo la convicción, lo vamos a ver en todo caso a la hora de la votación, que el Sr. Intendente ha revisado esta decisión de aquél entonces y seguramente los Concejales del oficialismo de igual forma, ojalá hago votos, porque así sea. Si hiciera falta alguna otra opinión, creo que, nadie como quién esta a cargo de la Secretaría de Hacienda y Estadística, para poder dar su opinión, por eso en el informe de Secretarios del año pasado quién ocupaba esa cartera, Sr. Gerardo Woscoff, ante la consulta a si hubiese tenido inconveniente en ser sometida su Área, a una auditoría, manifestó que de ninguna manera, y el miércoles pasado ya abundando en su opinión el Secretario de Hacienda y Estadística, el Contador Deluchi, se explayó y dijo que, no sólo que no tendría problema, sino que evidentemente lo vería como una for-

taleza, como una tranquilidad para su Área y que todas las administraciones deben ver, de muy buen grado que sean auditadas, porque colabora a tener tranquilidad sobre los procesos, y no puedo estar más de acuerdo con los encargados del Área de Hacienda de esta Municipalidad. Nuevamente decir aquello que, de alguna manera, ya había dicho en el 2008 y me voy a permitir leer tres o cuatro cositas muy breves. La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la Contabilidad, basada en la verificación de los registros Patrimoniales de las Haciendas, para observar su exactitud, no obstante este no es su único objetivo. El objetivo de la auditoría consiste en apoyar a los miembros de la empresa en el desempeño de sus actividades, lo que decíamos recién, para ellos la auditoría le proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concernientes a las actividades revisadas. Podemos preguntarnos, ¿hubiera sucedido aquel robo del 2 de abril si el Municipio hubiese tenido auditorías anuales?. Es de suponer que, más allá de la intención de un delincuente, que eso no lo para una auditoría, una recomendación seguramente de un auditor, sería que los mecanismos de seguridad del Municipio eran insuficientes. Esto derivó, lamentablemente luego del episodio, a la colocación de rejas en las ventanas, derivó en la contratación de un sistema de alarmas, en cambios o medidas que se tomaron en el aspecto administrativo, por ejemplo no dejar saldo a la finalización de cada día en el Tesoro Municipal; todas acciones, que seguramente una auditoría prolija hubiese recomendado con anterioridad. Por poner un ejemplo, entre varios de los puntos que se consigna en cualquier Manual de Administración de Empresas, hablando de la finalidad de la auditoría, destaco dos, descubrir errores y fraudes, y prevenir los errores y fraudes, porque en algunos casos son errores como los cometidos, seguramente, por no tomar esas medidas que, decíamos, hubiesen permitido no tener éxito, en todo caso, la intención de robar la Tesorería Municipal, pero también el Municipio en años anteriores ha sido objeto de fraude, con lo cual no hay que descartar que, aunque sea absolutamente prolijo el Secretario y los trabajadores y, en todo caso, las fiscalizaciones propias del Municipio, siempre una mirada externa puede aportar recomendaciones útiles. Otro concepto más de auditoría externa, que es lo que se propone, porque se puede tener en las administraciones un cuerpo de auditores internos, acá se propone, para no

cargar los costos Municipales una auditoría externa anual, que debe ser realizada a fin de año, de tal manera, que cuando en enero se entrega al Concejo y a través del Concejo a la prensa el informe y el resumen del estado de cuentas del mes de diciembre, se entrega en enero, insisto, allí debe estar el informe del auditor. La auditoría externa aplicando el concepto general, se podría decir que, es el examen crítico, sistemático, y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizada por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma; utilizando técnicas determinadas, con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma de, como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. Bajo cualquier circunstancia un Contador Profesional, acertado, se distingue por la combinación de un conocimiento completo de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados, receptividad mental imparcial y razonable. Esto es absolutamente, ni un poquito más, ni un poquito menos, sin consideraciones políticas, sin poner en duda el intento de tener la mejor gestión en cuanto a números del Intendente y de sus Secretarios, pero esto es lo que persigue una auditoría. Por lo tanto esto es lo que persigue este Proyecto de Ordenanza que, por segunda vez, en este caso, con un Proyecto de Ordenanza autónomo se va a poner a consideración del Concejo Municipal. Dicho esto, solicito pasar a cuarto intermedio Sra. Presidenta, es moción". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración de los Ediles la moción del Concejal Bertoglio de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra la Vice Presidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino**(MO.VE.SA.): "Retomamos la sesión". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sí, lo que hemos charlado en el cuarto intermedio es que, a mi criterio, conste en Acta, planteaba la necesidad de que el Auditor no sea afiliado a ningún partido político, con esto quiero decir, que, primero tanto de quién lo contrata, como del posible candidato, que no tenga una injerencia directa, por lo menos es una pequeña parte, que no sea afiliado a ningún partido político, al efecto de darle la mayor transparencia posible y evitar toda suspicacia. Yo creo que, con esto, estaríamos aventando esa posibilidad y le daríamos una mayor transparencia. Esta

es mi posición, de manera que me gustaría que conste en Acta simplemente esta situación". Pide la palabra el autor del proyecto, Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Coincidiendo con lo que dice el Concejal Marotti, yo creo que esa sería una de las condiciones y seguramente el Departamento Ejecutivo va hacer el primer interesado en que esta condición, que Ud. propone, Concejal Marotti, como todas las que hagan al mejor trabajo. Seguramente el Ejecutivo también aparte de esta condición va a ver que sea una persona, que tenga experiencia en el tema de Auditoría, no todos los Contadores se dedican al tema de Auditoría y si tiene alguna experiencia en el área pública, quizás podría ser interesante. La decisión debe ser lo suficientemente sabia, como para que, como bien dijo Ud. recién, como conclusión, no llame a ningún tipo de suspicacia. Este proyecto de Ordenanza intenta aportar no restar, por lo tanto el hecho de que haya una auditoría independiente, como se leía recién, esta definición de manual, que el Contador tenga todas las condiciones profesionales, experiencia, intelectualidad y por otro lado, como Ud. decía, de hacer una Auditoría, en última instancia, fundada e independiente, esto yo diría que resolvería la cuestión. Acuerdo con Ud., es interesante que, esto de alguna manera, quede asentado en Acta. Si hay acuerdo, cual es el espíritu con el que, en todo caso, este Concejo está viendo la cuestión". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente para hacer una reflexión. Me cuesta creer que no se haya tratado oportunamente este pedido de Auditoría, realmente creo que le hace muy bien a cualquiera que le toque estar en una función pública y para no explayarme demasiado decir, que celebro, que esta situación haya cambiado, ojalá que podamos aprobarlo en la totalidad o que todos los Concejales lo aprueben, quiero también ratificar que este Concejo está cambiando. Nada más". Pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Tengo que expresar justamente el momento en que se había planteado la incorporación de una Auditoría Externa, lo habíamos, por lo menos no hubo un direccionamiento político, simplemente yo creo que, es un poco un aprendizaje del comportamiento que había tenido institucionalmente, por lo menos, la ejecución de las partidas, recordando que a nosotros se nos entrega un informe mensual del avance, donde podemos ver, a solicitud también, imputaciones. Yo creo que teníamos o tenemos siempre, como una función dentro del Concejo; tenemos

dudas, se plantean, se piden imputaciones, se analizan. Evidentemente, justamente en el análisis del Presupuesto, hemos hecho auditoría en muchas Partidas, los Concejales no oficialistas, han solicitado la ejecución de varias partidas y, creo que, era como un mecanismo que veníamos desarrollando, no es que no se haya creído en el mecanismo, sino que, como había un Secretario de Hacienda que se responsabiliza de su ejecución, los Concejales estamos realizando una auditoría, en realidad lo estamos haciendo; no puedo llamarlo, a lo mejor, auditoría en el sentido que lo ha presentado el Concejal Bertoglio, sino que, hacíamos un control, como hacemos control de tantas actividades que se desarrollan dentro del Departamento Ejecutivo Municipal. No obstante, en esta instancia realmente creemos que podemos apoyar el Proyecto, uno va viendo que se multiplican también las actividades de los Concejales, nos estaría dando una tranquilidad el contar con un informe de este tipo. También citar que esto es común en las Empresas, en los ámbitos empresariales y bueno, más tranquilos cuando cuidamos la cosa pública, en una Institución donde los fondos son públicos, creo que va a dar una mayor transparencia, una mayor tranquilidad y por supuesto que vamos a apoyar el Proyecto". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente, me voy hacer cargo de lo que dije, quiero aclarar que, específicamente, me refería al Sr. Intendente Municipal cuando dije que, él había hecho un análisis político y, de alguna manera, una iniciativa de una auditoría que controle la caja, los comprobantes, y los movimientos, parecería que, a ver, yo trato de ponerme en la cabeza del Intendente, porqué concretamente cuando tenía mayoría en el Concejo nos impuso el sacar esta norma, que desde la oposición, concretamente promocionamos los tres Concejales de la oposición y el voto doble de la presidenta, de aquel entonces, aprobó un Despacho que excluía la auditoría. Digo, ahí veo el análisis político, por parte del Sr. Intendente. Lo que hacemos los Concejales es controlar, pero nada tiene que ver, como Ud. refería, con una auditoría, este es un trabajo de otra magnitud, de otro tipo y que una vez más, repito, debe dejar tranquilo a todos. Simplemente para cerrar y antes de mocionar Sra. Presidenta, para que quede totalmente claro, me parece útil leer, son tres renglones, repetir mejor dicho, cuando hablaba del perfil que debe tener el Contador o quién haga la auditoría, lo voy a reiterar: Bajo cualquier circunstancia

un Contador profesional, acertado, y acá está lo que voy a proponer al Ejecutivo, se distingue por la combinación de un conocimiento completo de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados y una receptividad mental imparcial y razonable. Yo creo que, si estos supuestos se dan, nadie de la oposición, del oficialismo, de la prensa, etc., todos vamos a dormir tranquilos. Dicho esto Sra. Presidenta voy a mocionar la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Concejal Bertoglio antes de poner a consideración, voy a ceder la Presidencia para hacer uso de la palabra". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Correcto. Retomo la Presidencia y tiene Ud. la palabra Concejala". Expresa la Concejala Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Cada uno de nosotros debe hacerse cargo de lo que firma, de lo que vota, en las acciones que llevamos adelante en este Concejo Municipal. Ud. bien lo decía, yo estaba a cargo de la Presidencia en ese momento, mi doble voto fue el que definió la no incorporación de este artículo en aquella Ordenanza en el año 2008, y esto lo digo a título personal. Debo reconocer que, en aquel momento tenía una interpretación o había hecho una interpretación cegada sobre el tema de Auditoría, que no hice un análisis profundo en aquel momento de la amplitud y de lo que significaba este informe de auditoría externa, confiando plenamente y aún así lo hago en este momento, en nuestros Secretarios de Hacienda, en aquel momento el Sr. Woscoff y en este momento el Contador Deluchi, por lo cual no me parecía necesario, sí me tomé el tiempo de hablar con ellos, personalmente, tal como lo hizo Ud., en su oportunidad al Sr. Woscoff, y ahora el día miércoles en la sesión extraordinaria, al Contador Deluchi, y ellos me han transmitido una tranquilidad sobre este tema, dejándome la claridad de que sería fortalecer el área contable, y más allá y mejor aún, si nadie tiene nada que ocultar, porque no aprobar esta Auditoría Externa. Creo que esto me ha llevado a hacerme responsable de la decisión que tomé, en aquella oportunidad, de hacerme responsable hoy al acompañar esta auditoría externa y eso lo quería dejar expresado, para que conste en acta. Nada más, muchas gracias".- Toma la palabra el Titular del Cuerpo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, voy hacer uso de la palabra, ya estoy a cargo de la Presidencia.

Le agradezco muy especialmente Concejala Balduino, porque no es frecuente que alguno de nosotros, hoy lo ha hecho Ud., lo que habla muy bien de su persona. No es muy frecuente que cualquiera de nosotros, cuando cometemos un error o tenemos una visión diferente, lo exprese. Ud. lo ha explicitado quizás, en aquel entonces, no vio la dimensión o evidentemente hoy tiene un convencimiento, ya no del método contable, sino eventualmente de la intencionalidad, de la inclusión de aquel artículo y me parece muy digno y muy valeroso de su parte hacer este reconocimiento público, eso insisto, habla muy bien de su persona y la verdad que no me sorprende. Dicho esto, está a consideración la moción que, en su momento, sostuve de la aprobación del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **8º) Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): 8-a) De Ordenanza:** Secretaría da lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 1800/08 que dispone instituir con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la elegida para la distinción será aquella mujer nacida o residente en la ciudad de Sunchales, reconocida por la dedicación y altruismo en sus labores, que se haya destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social; Que la selección de la destinataria del reconocimiento estará a cargo de una comisión compuesta por los concejales y concejalas de los diferentes bloques políticos, un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y un representante de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación; Que resulta conveniente ampliar la conformación de esta comisión con el fin de incorporar otras apreciaciones sobre la elección; Que, asimismo, se deben implementar los mecanismos administrativos necesarios para dejar asentado el resultado de la elección y sus fundamentos, así como también, para evocar a aquellas mujeres que han sido destacadas con este reconocimiento; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Art. 4º de la Ordenanza N° 1800/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º)** La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por: \* Los concejales y concejalas de los diferentes bloques políticos. \* Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. \* Un/a representante de la

Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación. \* Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público. \* Un/a representante de la Comisión para la Promoción de la Cultura. \* Las mujeres reconocidas con esta distinción en los años anteriores." **Art. 2º)** Incorporarse a la Ordenanza N° 1800/08, el siguiente artículo: "**Art.7º)** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a la Mujer de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección." **Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 30 de abril de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecillia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad este Proyecto de Ordenanza plasma una inquietud que me transmitieran integrantes del Rotary Sunchales, con respecto a la elección de la Mujer de Sunchales. En el año 2008 se comenzó a instituir este reconocimiento y para ello se conforma una comisión que está formada por los Concejales y Concejalas, un representante, en este año estuvo presente la Subsecretaria de Desarrollo Social, el Subsecretario de Cultura, y somos estos representantes quienes elegimos a la mujer del año. Desde el Rotary Sunchales creyeron que era conveniente ampliar esa comisión, creo que es acertada la inquietud y por eso surge este Proyecto de Ordenanza, en donde se amplía un representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público, un representante de la Comisión para la Promoción de la Cultura y aquellas mujeres que fueron reconocidas en los años anteriores. Creo que es importante este tema, que existan otras miradas para la elección de la mujer de Sunchales. Por otro lado también, lo que pretende este Proyecto es que exista un procedimiento administrativo muy simple, una resolución, para que cada año se dicte esa Resolución con el nombre de la Mujer de Sunchales, con sus antecedentes, con los fundamentos de la elección, de manera que quede un registro de esto, más allá de que esa información queda en el Municipio, no existe una formalidad con respecto a esto. Es un Proyecto de Ordenanza que debe ser analizado en Comisión, por lo tanto solicito el giro del mismo. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien está a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **8-b) De Ordenanza:** Secretaría da lectura.- **VISTO:** La

Ordenanza N° 1782/07 que dispone la atención prioritaria de las mujeres embarazadas y de las personas con capacidades diferentes en todas las dependencias públicas municipales y privadas que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario extender esta protección a personas mayores que realicen trámites en forma personal; Que la atención en establecimientos públicos y privados, sea por la cantidad de personas que concurren o por la burocracia propia del trámite, provoca muchas veces aglomeraciones y largas colas de ciudadanos a la espera de ser atendidos; en las cuales es común observar a mujeres en avanzado estado de gravidez o personas con dificultades físicas -sea por discapacidad o por razones de edad- que por su estado no es deseable que deban soportar largas esperas o permanencia, ya que las mismas podrían afectar o comprometer su salud; Que aunque parece tratarse de una norma de humanidad, urbanidad y solidaridad, la existencia de un vacío legal en la materia abona la posibilidad de que este tipo de situaciones sigan aconteciendo y que las mismas no tengan más que una sanción moralmente reprochable; Que los grupos vulnerables son aquellos sectores de la población que por su especial situación de desventaja y falta de acceso, requieren de una mayor atención o de una atención prioritaria por parte del Estado; Que resulta necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias para que las personas en situación de vulnerabilidad física puedan ejercer sus derechos plenamente, en un marco de igualdad con el resto de la ciudadanía; Que para el caso de incumplimiento de estas obligaciones en el ámbito público, se establecen sanciones disciplinarias; mientras que para las entidades privadas se pretende que el incumplimiento se sancione mediante multas, las que variarán en su monto de acuerdo a las circunstancias del caso; Que, asimismo, se propone crear un registro de entidades infractoras y se establece que podrá instrumentarse también como sanción la publicación de las mismas, lo que puede resultar más efectivo dada la noción moderna de "responsabilidad social empresaria"; Que los poderes públicos son los responsables de asegurar la integración y la tolerancia a través de la aplicación y el respeto a los derechos y deberes de cada persona y a las normativas que las amparan; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)**

Derógase la Ordenanza N° 1782/07.- **Art. 2°)** Dispónese la atención prioritaria a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas y adultos/as mayores, en todas las dependencias públicas y privadas (entidades financieras, comercios, restaurantes, cines, etc.) que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad. **Art. 3°)** Determinase que se entiende por prioritaria la atención prestada en forma inmediata evitando ser demorado en el trámite mediante la espera de un turno. A tales efectos y en los casos previstos en el artículo precedente, los organismos y entidades deberán disponer las medidas necesarias para su rápida atención. Sin perjuicio de lo expuesto, en situaciones excepcionales, donde se espera gran cantidad de personas, deberá obligatoriamente habilitarse un puesto de atención a tales efectos. **Art. 4°)** Establécese que dichos establecimientos deberán exhibir un cartel a la vista del público, que contenga con letra legible y de tamaño visible la siguiente leyenda: "Se priorizará la atención a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas y adultos/as mayores. Ordenanza N°...../10". **Art. 5°)** Dispónese que para los organismos públicos municipales, en caso de incumplimiento de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, la persona afectada podrá presentar la denuncia ante la dependencia jerárquicamente superior, que la remitirá a quien competa para su tratamiento, y en su caso, impondrá a los denunciados la sanción administrativa que corresponda. **Art. 6°)** Determinase que en el ámbito de las entidades privadas y de los organismos públicos provinciales y nacionales, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, la autoridad de aplicación impondrá una multa desde 20 hasta 100 cánones, debiendo considerarse la cantidad de personas afectadas, la gravedad de los incumplimientos, las características de la entidad incumplidora y la reincidencia en las infracciones. **Art. 7°)** Determinase que las autoridades de aplicación, cada una en su ámbito de jurisdicción, serán la Presidencia del Concejo Municipal y la Secretaría de Gobierno, la que también será la autoridad de aplicación para el caso de organismos privados y entidades públicas, provinciales y nacionales. **Art. 8°)** Créase en la órbita de las autoridades competentes, un registro de entidades infractoras. Además de las sanciones dispuestas en los artículos precedentes, deberá adoptarse como medida adicional, la publicación de los organismos infractores a

través de página web de la Municipalidad de Sunchales u otros medios que se determinen. **Art. 9º)** Determinase que el D.E.M. instrumentará las medidas adecuadas para garantizar la difusión de la presente en todos los establecimientos públicos y privados de la ciudad que brinden atención al público. **Art. 10º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 30 de abril de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En el año 2007 aprobábamos una Ordenanza que hacía referencia a la atención prioritaria de mujeres embarazadas y de personas con capacidades diferentes en las distintas dependencias públicas y privadas que brindan atención al público. Este Proyecto de Ordenanza lo que hace es profundizar y ampliar este beneficio, esta acción, sobre estos grupos que podríamos llamar vulnerables. Este Proyecto de Ordenanza, entonces, pretende disponer la atención prioritaria a mujeres con embarazo avanzado, a personas con limitaciones físicas y adultos mayores. En la Ordenanza del año 2007, el caso de adultos o adultas mayores no se había incluido y es lo que se incorpora en este Proyecto. Asimismo en este Proyecto se incluyen artículos referidos a sanciones, por incumplimiento de esta atención prioritaria, en el caso de Organismos Públicos Municipales y multas para el caso de Organismos Privados, que brinden atención al público. Como en su momento se había solicitado, también dispone que el Departamento Ejecutivo deberá brindar la información pertinente a todos estos organismos que atiendan a personas y que brinden la posibilidad de realización de trámites. Es un Proyecto de Ordenanza para estudiar en Comisión, por lo tanto solicito el pase para su tratamiento, gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Correcto. Queda a consideración entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **8-c) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La problemática que se presenta frecuentemente en el servicio brindado por el Banco Macro a través de los cajeros automáticos de la Red Banelco debido a los faltantes de dinero o inconvenientes de funcionamiento; y la necesidad de contar con la posibilidad de acceso a un cajero automático en distintos lugares de la ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que su utilización ha crecido de manera exponencial ya que un número importante de personas cobra sus haberes a

través de este tipo de aparatos; Que cuando se producen fallas en los mismos, los/las usuarios/as deben trasladarse a otro sector de la ciudad o deben concurrir a otros disponibles debiendo abonar un costo adicional por cada transacción ya que se utiliza una Red servidora diferente; Que resulta necesaria la reposición de dinero con mayor asiduidad, especialmente aquellos días de cobro de haberes; Que la expansión demográfica de la ciudad hacia el este, hace necesario también, disponer de cajeros automáticos en esta zona; Que la instalación de un cajero en el Centro de Actividades Públicas (C.A.P.) resultaría accesible a las personas que viven en los Barrios 9 de Julio, Villa del Parque, Colón y Villa Autódromo, evitando el traslado hasta el centro de la ciudad para realizar una simple operación; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art.1º)** Solicítase al Sr. Presidente del Directorio del Banco Macro S.A., Sr. Jorge Brito, arbitre los medios necesarios para la instalación de un cajero automático que opere con la Red Banelco, en el Centro de Actividades Públicas (C.A.P.) de la ciudad de Sunchales. **Art. 2º)** Solicítase al Sr. Gerente del Banco Macro Sucursal Sunchales estime evaluar la posibilidad de realizar las reposiciones de dinero en tiempo y forma, en los cajeros automáticos de la Red Banelco, con el fin de brindar un mejor servicio a las personas que cobran sus haberes a través de este medio. **Art. 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal que el Concejo Municipal vería con agrado la posibilidad de que se disponga de un espacio físico dentro del Centro de Actividades Públicas (C.A.P.) para la colocación de un cajero automático del Banco Macro S.A.- **Art. 4º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente del Directorio del Banco Macro S.A. y al Gerente del Banco Macro S.A Sucursal Sunchales. **Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 30 de abril de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Resolución es similar a uno que presentáramos y aprobáramos, con respecto al Banco de Santa Fe S.A., en el que se le solicitaba la posibilidad de contar con mayor cantidad de cajeros automáticos. Este Proyecto surge en por reclamos de vecinos que utilizan la Red Banelco del Banco Macro, en donde encuentran muchas dificultades, dado que muchas veces no encuentran

el dinero disponible o los cajeros no funcionan. Por eso este Proyecto de Resolución lo que pretende es que, por un lado se le solicite al Gerente del Banco Macro sucursal Sunchales, que se realice la reposición del dinero en tiempo y forma, así, como también que los cajeros automáticos sean reparados a la brevedad. Por otro lado la posibilidad de que se pueda contar con un cajero automático en el C.A.P., (Centro de Actividades Públicas), de manera que lo puedan utilizar aquellas personas que viven en los barrios al este de la ciudad, para que no se tengan que trasladar hasta el centro, lo cual sería una comodidad, para las personas que viven allí. Es un Proyecto de Resolución que será estudiado y analizado oportunamente, por lo cual solicito el pase a Comisión del mismo. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción de la Concejala Ghione, de analizar el Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado, en trabajo de Comisión". Aprobado.- Continúa en su alocución, el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De esta manera, y no habiendo más asuntos que tratar, doy por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las veinte horas cinco minutos".